



INSTRUCCIÓN 1/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE DESARROLLA LA ORDEN AGM/1324/2020, DE 10 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y DE INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA ARAGÓN 2014-2020, PARA EL AÑO 2021.

El 24 de diciembre de 2020 se publicó en el BOA número 254 la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, ha establecido el marco jurídico de las subvenciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, previéndose, entre otras, medidas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores.

Lo dispuesto en esa Orden se ajusta a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 68, de 10 de abril de 2015.

Asimismo, se aprobó la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores y su posterior modificación por Orden de 11 de diciembre de 2017, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2016.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La Dirección General de Desarrollo Rural es competente para la tramitación del presente encargo en virtud del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Atribuye al Departamento la competencia para *“La consolidación y mejora de las infraestructuras rurales y la modernización de las explotaciones agrarias”*. Dentro del Departamento corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural *“la gestión de los programas de modernización de las estructuras productivas dentro de las explotaciones agrarias; la incorporación de jóvenes agricultores”*.

La gran diversidad de acciones y gastos objeto de subvención, junto al gran número de solicitudes previsible, ocasionan que deban concretarse y definirse multitud de parámetros e indicadores que no pueden ser objeto de publicación en BOA, tal como la propia convocatoria preveía en el apartado Tercero.— *Gastos e inversiones subvencionables*, punto 5: “Las inversiones y gastos resueltos y certificados no deberán superar, en su caso, los módulos, parámetros e indicadores establecidos y aprobados por instrucción de la dirección general competente en materia de desarrollo rural”.



Como anexos a la Orden de convocatoria en el BOA se publicaron:

Anexo I.- Documentación básica para la tramitación de la solicitud, en la cual el contenido del Plan de mejora o del Plan empresarial también remiten a la presente instrucción.

Anexo II.- Cuadro de baremación según criterios de selección.

Anexo III.- Márgenes netos, Producciones estándar (PE) y módulos de costes de producción de cultivos y ganados.

Para la correcta gestión de las solicitudes y la aplicación homogénea de criterios es preciso desarrollar algunos aspectos de dichos anexos e incorporar otros. Con esa finalidad, se dictó la Instrucción 3/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 04/11/2021. En concreto, dicha instrucción incluía los siguientes documentos, que serán de aplicación a todos los expedientes de la convocatoria 2021.

- 1.- Plan Empresarial Tipo: Estructura y contenido mínimo.
- 2.- Plan de Mejoras Tipo: Estructura y contenido mínimo.
- 3.- Detalle de aplicación del Baremo de puntuación.
- 4.- Inversiones y gastos. Módulos, parámetros y criterios de aplicación.

Advertidos algunos errores en el documento 3-Detalle de aplicación del Baremo de puntuación, mediante la presente instrucción se modifica dicho documento 3 y se procede a su corrección y sustitución.

Además, se acompañan a esta instrucción algunos modelos que, por su importancia, deben ser realizados por los interesados según el contenido exacto que aquí se recoge:

- 1.- Autorización a la Entidad Colaboradora para la presentación de la solicitud y la subsanación de la subvención a la instalación de jóvenes agricultores y/o a la modernización de explotaciones, y otros trámites relacionados.
- 2.- Compromisos Generales que asumen los beneficiarios.
- 3.- Autorización a la consulta de datos fiscales y de Seguridad Social del cónyuge del solicitante o de los socios (o comuneros) de una Entidad.

Por último, se comunica que toda la información complementaria que pudiera ser de interés para la gestión de los expedientes y cuyo objetivo sea informativo debe ponerse a disposición de todas las personas interesadas en la url: www.aragon.es/jovenesagricultores. Tal es el caso de la hoja Excel para el cálculo de la Producción Estándar, o el resumen de trámites de la convocatoria.

La presente instrucción deroga la Instrucción 3/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 4 de noviembre de 2021.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
Jesús Nogués Navarro
Director General de Desarrollo Rural



DOCUMENTO 1: PLAN EMPRESARIAL TIPO: ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO.

El plan ha de ser coherente con el contenido de la solicitud. Los datos ya consignados en la solicitud no es necesario repetirlos en el plan.

Los compromisos referentes a la baremación del expediente se indican en la solicitud. No es necesario reflejarlos en el plan.

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF

Se adjunta a la memoria del plan el documento de autorización a la entidad colaboradora para la presentación telemática de la solicitud de subvención y la subsanación de la misma.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1- Descripción del plan de instalación

Breve descripción del plan de incorporación del joven:

- Actividad: emplazamiento y dimensión económica de la actividad. Principales producciones en cuanto a volumen y calidad.
- Estrategia productiva (funcionamiento de la explotación): Plan de cultivos, uso de la tierra (cedida, arrendada o propia), sistema de explotación ganadera (integración, ciclo cerrado,...), reempleos,... El funcionamiento de la explotación expuesto será coherente con las inversiones y gastos que contempla el plan empresarial.
- Calidad: aplicación de posibles protocolos de calidad (agricultura ecológica, DOP, IGP, Global GAP,...).
- Medio ambiente: Detalle de las actuaciones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de los recursos, necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación.
- Comercialización: canales de comercialización, destino comercial,...
- Asociacionismo agrario: pertenencia a cooperativa u otras entidades de comercialización, pertenencia a comunidades de regantes, pertenencia a otras entidades de carácter asociativo relacionadas con la explotación.
- Otros aspectos de interés: suscripción de seguro agrario,...

2.2- Inversiones en activos físicos o gastos, si procede

Descripción de las inversiones o gastos de forma detallada. Las inversiones y gastos serán las grabadas en la aplicación informática. No es necesario detallar las ubicaciones, ya que se graban en la aplicación informática.

Las inversiones (o gastos) deberán ser coherentes con la orientación productiva de la explotación y se justificarán con una memoria técnico-económica. Su realización supondrá una mejora duradera para la explotación.

Se aportará, en los apartados correspondientes, la documentación referente a:

- Croquis o planos necesarios para definir la inversión, si procede.
- Facturas proforma o presupuestos detallados.
- Permisos y licencias necesarias para la realización de las inversiones, si procede.

Los gastos de explotación (gastos de funcionamiento del primer año) se ajustarán a los módulos recogidos en el anexo III de la orden de convocatoria.



2.3- Cronograma de desarrollo del plan de instalación

Plazo de ejecución previsto. Cronograma con los principales hitos del plan de instalación:

- Alta en Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración de la PAC y solicitud de derechos a la Reserva Nacional, si procede.
- Inscripción o alta en registros: Padrón municipal, alta como cooperativista, alta en alguna figura de calidad (DOP, IGP,...), alta en ADS o ATRIA,...
- Ejecución de las obras, si procede.
- Puesta en funcionamiento de las instalaciones, si procede.
- Compra de maquinaria, si procede.
- Otros hitos.

2.4- Modalidad de instalación

Especificar la modalidad de instalación y cómo se llevará a cabo. En el caso de instalación distinta de individual, especificar tipo de sociedad, razón social, NIF, composición societaria, objeto de la sociedad, volumen de empleo,... La documentación se aportará al apartado correspondiente.

3.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DONDE SE INSTALA EL JOVEN

3.1- Explotación agrícola

Declaradas en la aplicación web. Breve memoria descriptiva, si procede.

3.2- Explotación ganadera

Declaradas en la aplicación web. Breve memoria descriptiva, si procede.

3.3- Maquinaria y equipos

Descripción	Año fabricación	Propia/Arrendada	Coste de alquiler o compra
-------------	-----------------	------------------	----------------------------

Indicar las características de los tractores de la explotación en la que se instala.

3.4- Edificios e instalaciones

Descripción	Año construcción	Propios/Arrendados	Coste de alquiler o compra
-------------	------------------	--------------------	----------------------------

3.5- Mano de obra

Declarada en la web. Breve memoria descriptiva, si procede.

3.6- Indicadores económicos de la explotación futura

Calculados en la aplicación web. Breve memoria descriptiva, si procede.

4.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA CONSIDERANDO EL PLAN DE INVERSIONES

Estudio de la viabilidad en el horizonte temporal del plan, que será de un mínimo de 5 años. En el primer año el flujo de caja y el beneficio después de impuestos pueden ser negativos; en el tercer año al menos el flujo de caja debe ser positivo. Indicar qué se ha imputado a amortización y qué se ha imputado en el coste de arrendamiento. La explotación después de las inversiones propuestas y gastos auxiliares debe ser viable económicamente.

4.1- Plan de financiación

Breve memoria descriptiva, si procede. Condiciones para acceder a la financiación ajena.

FINANCIACIÓN	
Recursos propios	
Préstamos y Créditos	
TOTAL	



4.2- Previsión de resultados. Cuenta de pérdidas o ganancias

CONCEPTO	Importe (€)
INGRESOS	
Venta productos	
Subvenciones PAC	
Subvenciones de capital	
Ingresos financieros	
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
GASTOS VARIABLES	
Fertilizantes	
Estiércoles-Purines	
Herbicidas	
Fitosanitarios	
Semilla	
Piensos y medicamentos	
Combustible	
Trabajos contratados	
Suministros (Electricidad, agua)	
GASTOS FIJOS	
Mano de obra asalariada	
Seguridad Social (incluida la del titular)	
Seguros	
Reparación y mantenimiento de maquinaria	
Intereses y gastos financieros	
Servicios profesionales (gestoría,...)	
Otros	
Arrendamientos	
OTROS	
Dotación amortización	
TOTAL GASTOS (excluida remuneración trabajo del titular y ayudas familiares no remuneradas)	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS (INGRESOS – GASTOS)	
Impuestos	
Beneficio después de impuestos	
Flujo de caja (Beneficio después de impuestos + dotación amortización)	

Con lo expuesto anteriormente y el resto de documentación aportada del plan, creemos haber descrito de forma adecuada el plan de instalación para la concesión de la subvención a la Instalación de jóvenes agricultores.

En, <LUGAR>, a <FECHA>

Fdo: _____

Fdo: _____

NIF: _____

NIF: _____

Técnico redactor del plan empresarial.

Solicitante de la subvención.



DOCUMENTO 2: PLAN DE MEJORAS TIPO: ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO.

El plan ha de ser coherente con el contenido de la solicitud. Los datos ya consignados en la solicitud no es necesario repetirlos en el plan.

Los compromisos referentes a la baremación del expediente se indican en la solicitud. No es necesario reflejarlos en el plan.

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN

Solicitante: Nombre / Razón social	Apellido 1	Apellido 2	NIF
Representante: Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF

Se adjunta a la memoria del plan el documento de autorización a la entidad colaboradora para la presentación telemática de la solicitud de subvención y la subsanación de la misma.

2.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA ACTUAL

2.1- Explotación agrícola

Declaradas en la aplicación web. Breve memoria descriptiva, si procede.

2.2- Explotación ganadera

Declaradas en la aplicación web. Breve memoria descriptiva, si procede.

2.3- Mano de obra

Declarada en la web. Breve memoria descriptiva, si procede.

2.4- Indicadores económicos de la explotación

Calculados en la aplicación web. Breve memoria descriptiva, si procede.

2.5- Otros aspectos

- Actividad: Principales producciones en cuanto a volumen y calidad.
- Estrategia productiva (funcionamiento de la explotación): Plan de cultivos, uso de la tierra (cedida, arrendada o propia), sistema de explotación ganadera (integración, ciclo cerrado,...), reempleos,... El funcionamiento de la explotación expuesto será coherente con las inversiones y gastos que contempla el plan empresarial.
- Calidad: aplicación de protocolos de calidad (agricultura ecológica, DOP, IGP, Global GAP,...)
- Comercialización: canales de comercialización, destino comercial,...
- Asociacionismo agrario: pertenencia a cooperativa u otras entidades de comercialización, pertenencia a comunidades de regantes, pertenencia a otras entidades de carácter asociativo relacionadas con la explotación.
- Otros aspectos de interés: suscripción de seguro agrario,...

3.- PLAN DE MEJORAS PROPUESTO

3.1- Inversiones en activos físicos o gastos.

Descripción de las inversiones o gastos de forma detallada. Las inversiones y gastos serán las grabadas en la aplicación informática. No es necesario detallar las ubicaciones, ya que se graban en la aplicación informática.



Las inversiones (o gastos) deberán ser coherentes con la orientación productiva de la explotación y se justificarán con una memoria técnico-económica. Su realización supondrá una mejora duradera para la explotación.

En el caso de inversiones en maquinaria agrícola, indicar las características del tractor o tractores que posee la explotación agraria.

Se aportará, además de la memoria técnico-económica mencionada, la documentación referente a:

- Croquis o planos necesarios para definir la inversión, si procede.
- Facturas proforma o presupuestos detallados.
- Permisos y licencias necesarias para la realización de las inversiones, si procede.

3.2- Cronograma de desarrollo del plan de mejora

Plazo de ejecución previsto. Cronograma con los principales hitos del plan de mejoras

- Ejecución de las obras, si procede.
- Puesta en funcionamiento de las instalaciones, si procede.
- Compra de maquinaria, si procede.
- Otros hitos.

En, <LUGAR>, a <FECHA>

Fdo: _____

Fdo: _____

NIF: _____

NIF: _____

Técnico redactor del plan empresarial.

Solicitante de la subvención (representante).

NO ES NECESARIO REALIZAR ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN

GRUPO	CRITERIO		ELEMENTO		¿Cómo se declara en la solicitud?	¿Cómo se aplica el baremo?		
	nombre	ptos	nombre	ptos	pregunta o declarado en solicitud	elementos necesarios para obtener los puntos		
25	Relacionados con el beneficiario	Comprometirse a residir en la comarca donde radica la explotación o limitrofe	5	Residir en el municipio donde radique la explotación.	5	¿Va a residir en el municipio donde radique la mayor parte de la explotación en términos de producción estándar?	Es compromiso. La explotación se computa en términos de producción estándar . Si contesta Sí a la pregunta la aplicación le asigna el municipio en el que ha declarado la explotación. Posteriormente se comprueba. En certificación debe estar empadronado en el municipio que ha declarado.	
		Que disponga de la capacitación profesional en el momento de la solicitud	10	Tener título de formación profesional de grado básico, medio o superior de la familia agraria.	10	Declarado en la solicitud en el apartado capacitación.	Si autorizan la consulta de datos NO deben aportar el título oficial (en documentación > Beneficiario > Acreditación de la capacidad), que debe estar finalizado a fecha de solicitud. Son válidos todos los de la familia Agraria. También valen los estudios equivalentes anteriores. http://fp.educaragon.org/guiaeducativa/guia_educativa2.asp	
		Ser mujer	5	Ser mujer	5	Declarado en la solicitud en el apartado sexo del solicitante (mujer).	Son 5 puntos si la persona que se incorpora a la agricultura es una mujer, independientemente de si se incorpora en una explotación individual o en una sociedad. No hay que aportar el DNI, salvo que se deniegue la autorización para la consulta de datos.	
		Volumen de inversión necesaria para llevar a cabo el plan empresarial	5	Volumen de inversión necesaria para llevar a cabo el plan empresarial de 25.000€ a 50.000€	3	Calculado según el importe de inversiones declaradas en solicitud.	Calculado según las inversiones del plan empresarial, después de estar moduladas según módulos de la convocatoria 2021 (instrucción DGDR). No se consideran los gastos como asesoramientos, escrituras, estudios, gastos de explotación proyectos... (los incluidos en el grupo "gastos varios"). Todos los demás gastos/inversiones incluidos en los otros grupos son válidos.	
35	Relacionados con la explotación	Ubicación de la explotación (mapa en formato .pdf en https://www.aragon.es/documents/20127/674325/PAC_2019_ZLN_Map_a.pdf/5747a248-0063-9de6-d63f-198793741b38)	15	Explotación en zona de montaña o zona con limitaciones específicas	10	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Debe cumplir que más del 50% de la explotación, en términos de producción estándar esté incluida en zona de montaña o zona con limitaciones específicas (Orden DRS 59/2019 de 4 de febrero, BOA 14.02.2019)	
			5	Explotación en zonas distintas de montaña con limitaciones naturales.	5	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Debe cumplir que más del 50% de la explotación, en términos de producción estándar esté incluida en zona distinta de montaña con limitaciones naturales (Orden DRS 59/2019 de 4 de febrero, BOA 14.02.2019)	
			2	Explotación en Red Natura 2000	2	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Tener al menos una parcela de la explotación agrícola en zona RED NATURA 2000 o la explotación ganadera en un municipio donde parte o todo su término municipal pertenezca a zona RED NATURA. (https://idearagon.aragon.es/visor/ ó https://sigpac.aragon.es/visor/)	
			3	Explotación en Espacios Naturales Protegidos (ENP)	3	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Tener al menos una parcela de la explotación agrícola dentro de un ENP o su zona periférica de protección (ZPP) o una explotación ganadera en un municipio donde parte o todo su término municipal pertenezca a un ENP o su ZPP. (https://idearagon.aragon.es/visor/)	
		20	Orientación productiva de la explotación en aspectos sensibles	Agricultura ecológica (AE), Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP)	5	¿Va a realizar agricultura ecológica o pertenecerá a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida?	5	Es compromiso. Parte o toda su explotación estará acogida a alguna de estas figuras de calidad (AE, DOP, IGP o vinos de la tierra). Desplegable en aplicación con todas las figuras de calidad posibles. Se cumple con que un solo producto de la explotación esté acogido a alguna figura de calidad.
					5	¿Se asociará a alguna ADS o ATRIA? Indicar el NIF.	5	Coherencia de la explotación. Es un compromiso. Indicar el NIF (si se conoce) del ADS/ATRIA en la aplicación.
				Socio de Cooperativa	3	¿Se asociará a alguna cooperativa? Indicar el nombre de la cooperativa.	3	El objeto de la cooperativa tiene que estar relacionada con la producción o producciones principales de la explotación y comercializar en común (deberán incluir en el certificado que comercializan a través de la cooperativa) No se dan los puntos por ser socio de una cooperativa solamente de la sección de compras o de suministros. Solo se cumple el criterio con las Cooperativas, no con otro tipo de entidades asociativas agrarias como SATS.
					2	¿Tiene intención de pertenecer a una Entidad Asociativa Prioritaria (ley 13/2013) como socio de una entidad asociada a ella.	2	Es compromiso. Desplegable con las entidades y cooperativas de Aragón asociadas a ellas. Pueden ser socios de otras cooperativas con sede social fuera de Aragón que están asociadas a una entidad asociativa prioritaria.
				5	Instalarse en una explotación de ganadería extensiva (ovino-caprino-vacas nodrizas-apicultura)	5	Declarado en solicitud (ganados de las especies 501, 521 o 522 o 861)	La producción estándar de las explotaciones códigos 501 (vaca nodriza), 521 (ovino carne), 522 (caprino carne) o apicultura (861) representará más del 50% de la producción estándar total de la explotación agraria. El código de la orientación productiva en REGA será: (3) producción de carne, (4) cría o (5) mixta.
				40	Relacionados con el plan empresarial	Creación de empleo adicional al del joven (Marco Nacional)	10	Creación de una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) adicional. Se aplicará proporcionalidad en UTAs incompletas.
Plan empresarial incluye acciones que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5 (Marco Nacional)	Siembra directa	5	¿Utilizará técnicas de siembra directa en más del 50% de su explotación en superficie? Indicar forma.			5	Más del 50% de la superficie se sembrará con siembra directa (códigos PAC 1 a 14 y 33 a 54), con un mínimo de 25 hectáreas. Se justifica teniendo en el ROMA una máquina de siembra directa a nombre del beneficiario o mediante factura de siembra (>25has, con precios reales y relación de superficies sembradas). La factura puede ser de cualquiera, incluso de familiares.	
	Inversión en energías renovables o reducción de emisiones (fotovoltaica instalada >2.500Wp)	5	Declarado en la solicitud, en inversiones-gastos, códigos referentes a placas solares			5	En las facturas proforma debe aparecer claramente la potencia de las placas (Wp). En la solicitud, en inversiones, se declara en los códigos: Electrificación y energías alternativas > código 157 (placas solares para usos agrarios) o Inversiones en regadío: resto de inversiones > código 471 (placas solares para riego).	
	Inversión en sistemas de riego que fomenten el ahorro de agua	3	Declarado en la solicitud, en inversiones-gastos (grupos "85-Inversiones en regadío: Amueblamiento en parcela agrícola" o 86-Inversiones en regadío: resto de inversiones)			3	La actuación solicitada debe estar ligada a una actuación pública de creación o modernización de regadíos. Se solicitará informe a la unidad de desarrollo rural del correspondiente servicio provincial. La actuación debe suponer un ahorro efectivo en el consumo de agua de riego.	
	Inversión en sistemas de protección contra adversidades climáticas para cultivos.	2	Declarado en la solicitud, en inversiones-gastos (claves 511, 512, 513, 518, 519, 520, 521, 522, y 523)			2	En la solicitud, en inversiones-gastos se debe declarar alguna inversión en las claves 511, 512, 513, 518, 519, 520, 521, 522, ó 523, del grupo "Mejoras ligadas a la tierra y protección frente al clima" (en cultivos).	
Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas	5	Concentración parcelaria en fase de proyecto, acuerdo o con toma de posesión en los últimos 5 años.	5	¿Está vinculado a algún proceso de concentración parcelaria?	5	Deben realizar una inversión (riego, granja, mejora, ...) en alguna parcela (lote de reemplazo) de una zona de concentración parcelaria que esté en fase de proyecto, acuerdo o toma de posesión en los últimos 5 años. Desplegable con el listado de zonas de concentración que cumplen esa condición en la aplicación.		
Plan empresarial, incluyendo estudio de viabilidad económica, realizado por una entidad de asesoramiento	10	Plan empresarial realizado por técnico de entidad asesora y solicitud y subsanación de la misma realizada por entidad asesora reconocida	10	Plan firmado por técnico de entidad y solicitud registrada por entidad habilitada.	10	El plan debe estar realizado por una entidad asesora y firmado por un asesor acreditado. La entidad presentará la solicitud y la subsanación y/o aportación voluntaria de documentación de la misma telemáticamente. Además, al beneficiario se le realizará un plan de seguimiento (1 informe de seguimiento cada año) durante 5 años desde la resolución del expediente.		
100		100						

GRUPO	CRITERIO		ELEMENTO		¿Cómo se declara en la solicitud?	¿Cómo se aplica el baremo?
	nombre	ptos	nombre	ptos	pregunta o declarado en solicitud	elementos necesarios para obtener los puntos
Relacionados con el beneficiario	15	Combinación con la medida 6 (desarrollo de explotaciones)	Jóvenes que solicitan simultáneamente, en proceso de instalación o instalados en los últimos 5 años. En caso de personas jurídicas puntos proporcionales a la participación de los jóvenes.	10	Declarado en la solicitud (¿este plan está ligado a la incorporación de jóvenes simultánea?)	Debe existir un plan de mejoras en la convocatoria 2021 realizado por el joven persona física o la entidad persona jurídica donde se ha integrado el joven. A fecha de final de convocatoria no han pasado más de 5 años desde su fecha de incorporación, o esté en proceso de incorporación .
		Ser mujer	Ser mujer. En personas jurídicas puntos proporcionales a la participación de mujeres.	5	Declarado en la solicitud en el apartado sexo del solicitante (mujer).	Son 5 puntos si la persona que se incorpora a la agricultura es una mujer. En el caso de que el plan lo solicite una sociedad se asignan los puntos proporcionales a la participación de mujeres en esa sociedad (modelo 184 o 200 de declaración de impuestos). No hay que aportar el DNI, salvo que se deniegue la autorización para la consulta de datos.
Relacionados con la explotación	15	Ubicación de la explotación (mapa en formato .pdf en https://www.aragon.es/documents/20127/674325/PAC_2019_ZLN_Map_a.pdf/5747a248-0063-9de6-d63f-198793741b38)	Explotación en zona de montaña o zona con limitaciones específicas	10	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Debe cumplir que más del 50% de la explotación, en términos de producción estándar esté incluida en zona de montaña o zona con limitaciones específicas (Orden DRS 59/2019 de 4 de febrero, BOA 14.02.2019)
			Explotación en zonas distintas de montaña con limitaciones naturales.	5	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Debe cumplir que más del 50% de la explotación, en términos de producción estándar esté incluida en zona distinta de montaña con limitaciones naturales (Orden DRS 59/2019 de 4 de febrero, BOA 14.02.2019)
			Explotación en Red Natura 2000 (RN2000)	2	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Tener al menos una parcela de la explotación agrícola en zona RED NATURA 2000 o la explotación ganadera en un municipio donde parte o todo su término municipal pertenezca a zona RED NATURA. (https://idearagon.aragon.es/visor/ ó http://sigpac.aragon.es/visor/)
			Explotación en Espacios Naturales Protegidos (ENP)	3	Calculado según las ubicaciones de la explotación declaradas en la solicitud.	Tener al menos una parcela de la explotación agrícola dentro de un ENP o su zona periférica de protección (ZPP) o la explotación ganadera en un municipio donde parte o todo su término municipal pertenezca a un ENP o su ZPP. (https://idearagon.aragon.es/visor/)
	45	Explotación agraria prioritaria (EAP) o que pase a serlo con la inversión propuesta. Registro de Agricultores Ganaderos de Aragón (RAA). Orientación productiva de la explotación en aspectos sensibles	Tener un índice de profesionalidad agraria superior al 50%, definido en el Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón (RAA)	10	¿Está inscrito actualmente en el Registro de agricultores y ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón creado por Decreto 85/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón?	El solicitante debe estar inscrito en el RAA a fecha fin de plazo de solicitudes de la convocatoria (15/03/2022) . La inscripción es anual y se solicita obligatoriamente a través de la "solicitud conjunta" de ayudas PAC 2021 (PAC 2022 antes de fecha de fin de plazo de solicitudes de la convocatoria). Si no realiza PAC se puede solicitar de forma manual antes de fecha fin de plazo de solicitudes de la convocatoria.
			Agricultura ecológica (AE), Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP)	5	¿Realiza agricultura ecológica o pertenece a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida?	Parte o toda su explotación estará acogida a alguna de estas figuras de calidad (AE, DOP, IGP o vinos de la tie rra) y está certificado . Desplegable en aplicación con todas las figuras de calidad posibles. Se cumple con que un solo producto de la explotación esté acogido a alguna figura de calidad. Debe estar inscrito y certificado a fecha de solicitud.
			Socio de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS), o de Agrupación de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA)	5	¿Está asociado a alguna ADS o ATRIA? Indicar el NIF.	Coherencia de la explotación. Indicar el NIF del ADS/ATRIA en la aplicación.
			Socio de Cooperativa	3	¿Es socio de alguna cooperativa?. Indicar el nombre de la cooperativa.	El objeto de la cooperativa tiene que estar relacionada con la producción o producciones principales de la explotación y comercializar en común (deberán incluir en el certificado que comercializan a través de la cooperativa) . No se dan los puntos por ser socio de una cooperativa solamente de la sección de compras o de suministros. Solo se cumple el criterio con las Cooperativas, no con otro tipo de entidades asociativas agrarias como SATs . Aportar certificado de la cooperativa.
			Pertenece a una Entidad Asociativa Prioritaria (ley 13/2013) como socio de una entidad asociada a ella.	2	¿Pertenece a una Entidad Asociativa Prioritaria como socio de una entidad perteneciente a la misma?	Desplegable con las entidades y cooperativas de Aragón asociadas a ellas. Pueden ser socios de otras cooperativas con sede social fuera de Aragón que están asociadas a una entidad asociativa prioritaria. Aportar certificado de la cooperativa social de la entidad asociativa indicando que el solicitante es socio.
			Instalarse en una explotación de ganadería extensiva (ovino-caprino-vacas nodrizas-apicultura)	5	Declarado en solicitud (ganados de las especies 501, 521, 522 o 861)	La producción estándar de las explotaciones códigos 501 (vaca nodriza), 521 (ovino carne), 522 (caprino carne) o 861 (apicultura) representará más del 50% de la producción estándar total de la explotación agraria. El código de la orientación productiva en REGA será: (3) producción de carne, (4) cría o (5) mixta.
Relacionados con el plan de mejora	15	Efectos económicos y de creación de empleo de la inversión propuesta	Creación de una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) adicional. Se aplicará proporcionalidad en UTAs incompletas.	5	Declarado en la solicitud (apartado mano de obra).	La mano de obra será adicional a la del titular. Hay proporcionalidad con UTAs incompletas. Como máximo 5 puntos si se contrata una UTA completa adicional. Se comprueba mediante la cuanta de cotización del empresario antes y después de realizar el plan de mejoras.
			Producción Estándar ajustada de 50.001 a 75.000 €	5	Según explotación declarada en la solicitud	Producción estándar AJUSTADA >=50.000€ y <75.000€. Calculada por la aplicación
			Producción Estándar ajustada > 75.000 €	8	Según explotación declarada en la solicitud	Producción estándar AJUSTADA >75.000€. Calculada por la aplicación
			Póliza de seguro de producciones	2	¿Tiene póliza de seguro de producciones?	Debe tener una póliza de cualquier línea de seguro contratada en la campaña 2020. No es válida la línea 415- seguro de retirada y destrucción de cadáveres de animales de granja
	40	Plan de mejora incluye acciones que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5 (Marco Nacional)	Siembra directa	2	¿Utilizará técnicas de siembra directa en más del 50% de su explotación en superficie? Indicar forma.	Más del 50% de la superficie posible (códigos PAC 1 a 14 y 33 a 54) sembrada con siembra directa con un mínimo de 25 hectáreas. Se justifica teniendo en el ROMA una máquina de siembra directa a nombre del beneficiario o mediante factura de siembra (>25has (de todas)), con precios reales y relación de superficies sembradas). La factura puede ser de cualquiera, incluso de familiares. Aportar factura de la última siembra. Si se posee máquina de siembra directa no es necesario aportar ROMA.
			Energías renovables o reducción de emisiones (fotovoltaica instalada >2.500Wp)	3	Declarado en la solicitud, en inversiones-gastos, códigos referentes a placas solares	En las facturas proforma debe aparecer claramente la potencia de la s placas (Wp) . En la solicitud, en inversiones, se declara en los códigos: Electrificación y energías alternativas > código 157 (placas solares para usos agrarios) o Inversiones en regadío: resto de inversiones > código 471 (placas solares para riego).
			Inversión en sistemas de riego que fomenten el ahorro de aguas	3	Declarado en la solicitud, en inversiones-gastos (grupos "85-Inversiones en regadío: Amueblamiento en parcela agrícola" o 86-Inversiones en regadío: resto de inversiones)	La actuación solicitada debe estar ligada a una actuación pública de creación o modernización de regadíos. Se solicitará informe a la unidad de desarrollo rural del correspondiente servicio provincial. La actuación debe suponer un ahorro efectivo en el consumo de agua de riego.
			Sistemas de protección contra adversidades climáticas para cultivos.	2	Declarado en la solicitud, en inversiones-gastos (claves 511, 512, 513, 518, 519, 520, 521, 522, y 523)	En la solicitud, en inversiones-gastos se debe declarar alguna inversión en las claves 511, 512, 513, 518, 519, 520, 521, 522, ó 523, del grupo "Mejoras ligadas a la tierra y protección frente al clima" (en cultivos) .
	5	Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas	Concentración parcelaria en fase de proyecto, acuerdo o con toma de posesión en los últimos 5 años.	5	¿Está vinculado a algún proceso de concentración parcelaria?	Deben realizar una inversión (riego, granja, mejora...) en alguna parcela (lote de reemplazo) de una zona de concentración parcelaria que esté en fase de proyecto, acuerdo o toma de posesión en los últimos 5 años. Desplegable con el listado de zonas de concentración que cumplen esa condición en la aplicación.
	10	Plan de mejora, incluyendo estudio de viabilidad económica, realizado por una entidad de asesoramiento	Plan de mejoras realizado por técnico de entidad asesora y solicitud y subsanación de la misma realizada por entidad asesora reconocida	10	Plan firmado por técnico reconocido de entidad y solicitud y subsanación registrada por entidad habilitada.	El plan debe estar realizado por una entidad asesora y firmado por un asesor acreditado. La entidad presentará la solicitud y la subsanación y/o aportación voluntaria de documentación de la misma telemáticamente. Además, al beneficiario se le realizará un plan de seguimiento (1 informe de seguimiento cada año) durante 5 años desde la resolución del expediente .
100			100			



DOCUMENTO 4: INVERSIONES Y GASTOS

MÓDULOS, PARÁMETROS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

Índice

1)	MÓDULOS MÁXIMOS DE COSTE DE DISTINTAS PARTIDAS POR M2 DE EDIFICACIÓN AGRÍCOLA O GANADERA.....	2
	Edificación: Cerramientos.....	2
	Edificación: Cimentaciones.....	2
	Edificación: estructura y cubierta.....	2
	Edificación: Varios.....	2
2)	MÓDULOS MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN POR UNIDAD DE OBRA EN EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE REGADÍO.....	3
	Edificación: cimentaciones.....	3
	Edificación: cerramientos.....	3
	Edificación: soleras y muros.....	3
	Riego: Captación aguas subterráneas.....	3
	Posicionamiento de la máquina perforadora.....	3
	Riego: conducciones con presión PE.....	3
	Riego: Conducciones con presión PVC.....	3
	Riego: conducciones sin presión- acequias de hormigón.....	3
	Riego: conducciones sin presión - tuberías plásticas.....	4
	Riego: conducciones sin presión - tuberías de hormigón.....	4
	Riego: drenajes.....	4
3)	MÓDULOS MÁXIMOS DE COSTE SUBVENCIONABLES POR INVERSIÓN / GASTO (€/unidad).....	5
	Compra de tierras.....	5
	Maquinaria agrícola y agricultura de precisión.....	5
	Construcciones agrícolas.....	5
	Mejoras ligadas a la tierra y protección frente al clima.....	5
	Inversiones en regadío: amueblamiento en parcela agrícola.....	5
	Inversiones en regadío: resto de inversiones.....	5
	Plantaciones de frutales, olivo y vid.....	5
	Plantaciones: otras plantaciones.....	5
	Instalaciones hortofrutícolas.....	5
	Compra de ganado reproductor.....	5
	Alojamientos e instalaciones ganaderas.....	5
4)	TABLA EQUIVALENCIAS GANADO EN UGM's.....	6
5)	LÍMITE EN LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES.....	6



1) MÓDULOS MÁXIMOS DE COSTE DE DISTINTAS PARTIDAS POR M2 DE EDIFICACIÓN AGRÍCOLA O GANADERA

Módulos de precios máximos subvencionables por m² de superficie en planta construida de una nave agrícola o ganadera estándar (se consideran estándar naves de menos de 20 de anchura total y menos de 10 menos de altura máxima en cumbre). Estos módulos no son aplicables a edificaciones que no cumplen estos requisitos.

Definición	Coste (€)	Ud.
Edificación: Cerramientos		
Enfoscado por ambos lados (interior y exterior)	8,80 €	m2
Pared de bloque de hormigón en almacén agrícola	23,10 €	m2
Pared de bloque de hormigón en nave ganadera	13,20 €	m2
Pintura por ambos lados (interior y exterior)	2,20 €	m2
Edificación: Cimentaciones		
Excavación en zanja	1,10 €	m2
Hormigón en cimientos en almacén agrícola	20,57 €	m2
Hormigón en cimientos en nave ganadera	15,73 €	m2
Solera almacén 0,20 m de espesor	25,41 €	m2
Solera nave ganadera 0,20 m de espesor	20,57 €	m2
Edificación: estructura y cubierta		
Cubierta de chapa o similar	11,00 €	m2
Cubierta de chapa o similar con aislamiento de poliuretano	18,70 €	m2
Cubierta de teja con forjado	25,30 €	m2
Estructura porticada de hormigón o metálica (pórticos, pilares, vigas,..)	32,67 €	m2
Edificación: Varios		
Canalones y bajantes	2,20 €	m2
Electrificación interior	3,30 €	m2
Fontanería en almacén agrícola	2,20 €	m2
Fontanería en nave ganadera	5,50 €	m2
Puertas y ventanas	6,60 €	m2



2) MÓDULOS MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN POR UNIDAD DE OBRA EN EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE REGADÍO

Descripción	Precio	Unidad
Edificación: cimentaciones		
Excavación en zanja todos los terrenos	3,50 €	m3
Hormigón en cimientos colocado y vibrado, incluso armadura	132,00 €	m3
Edificación: cerramientos		
Pared de bloque, termoarcilla o ladrillo	32,00 €	m2
Pared de chapa galvanizada o lacada	15,00 €	m2
Edificación: soleras y muros		
Hormigón en muros encofrado, incluso armaduras	254,00 €	m3
Hormigón en solera de 15 cm de espesor	16,00 €	m2
Hormigón en solera de 20 cm de espesor	22,10 €	m2
Hormigón en soleras	110,50 €	m3
Riego: captación aguas subterráneas		
Aforo del pozo	2.100,00 €	ud
Entubado de 200 mm de diámetro	32,00 €	ml
Entubado de 300 mm de diámetro	38,00 €	ml
Entubado de 400 mm de diámetro	51,00 €	ml
Posicionamiento de la máquina perforadora	725,00 €	ud
Sondeos de 100 mm de diámetro	77,00 €	ml
Sondeos de 200 mm de diámetro	101,00 €	ml
Sondeos de 300 mm de diámetro	124,00 €	ml
Sondeos de 400 mm de diámetro	152,00 €	ml
Sondeos de 500 mm de diámetro	193,00 €	ml
Sondeos de 600 mm de diámetro	228,00 €	ml
Sondeos de más de 600 mm de diámetro	266,00 €	ml
Riego: conducciones con presión PE		
Tubería de PE 63 mm de diámetro	5,00 €	ml
Tubería de PE 75 mm de diámetro	6,00 €	ml
Tubería de PE 90 mm de diámetro	8,00 €	ml
Tubería de PE 110 mm de diámetro	12,00 €	ml
Tubería de PE 125 mm de diámetro	13,00 €	ml
Tubería de PE 140 mm de diámetro	16,00 €	ml
Tubería de PE 160 mm de diámetro	21,00 €	ml
Riego: conducciones con presión PVC		
Tubería de PVC de 110 mm de diámetro	14,00 €	ml
Tubería de PVC de 125 mm de diámetro	16,00 €	ml
Tubería de PVC de 140 mm de diámetro	18,00 €	ml
Tubería de PVC de 160 mm de diámetro	22,00 €	ml
Tubería de PVC de 180 mm de diámetro	24,00 €	ml
Tubería de PVC de 200 mm de diámetro	27,00 €	ml
Riego: conducciones sin presión- acequias de hormigón		
Acequia de hormigón de 0,20 m2	40,00 €	ml



Descripción	Precio	Unidad
Acequia de hormigón de 0,25 m2	55,00 €	ml
Acequia de hormigón de 0,40 m2	65,00 €	ml
Acequia de hormigón de 0,50 m2	75,00 €	ml
Acequia de hormigón de 0,60 m2	85,00 €	ml
Acequia de hormigón de 1 m2	105,00 €	ml
Riego: conducciones sin presión - tuberías plásticas		
Tubería corrugada de PE de 250 mm	12,00 €	ml
Tubería corrugada de PE de 315 mm	16,00 €	ml
Tubería corrugada de PE de 400 mm	28,00 €	ml
Tubería corrugada de PE de 500 mm	35,00 €	ml
Tubería corrugada de PE de 600 mm	58,00 €	ml
Tubería corrugada de PVC de 250 mm	20,00 €	ml
Tubería corrugada de PVC de 315 mm	30,00 €	ml
Tubería corrugada de PVC de 400 mm	50,00 €	ml
Tubería corrugada de PVC de 500 mm	85,00 €	ml
Tubería corrugada de PVC de 600 mm	100,00 €	ml
Riego: conducciones sin presión - tuberías de hormigón		
Tubería de hormigón de 0,3 m	26,00 €	ml
Tubería de hormigón de 0,4 m	33,00 €	ml
Tubería de hormigón de 0,5 m	42,00 €	ml
Tubería de hormigón de 0,6 m	60,00 €	ml
Tubería de hormigón de 0,8 m	92,00 €	ml
Tubería de hormigón de 1 m	120,00 €	ml
Riego: drenajes		
Drenaje de PVC de 80 mm	11,00 €	ml
Drenaje de PVC de 110 mm	12,00 €	ml
Drenaje de PVC de 125 mm	17,00 €	ml
Drenaje de PVC de 200 mm	22,00 €	ml
Drenaje sin tubería (zanja y material de relleno)	3,50 €	ml



3) MÓDULOS MÁXIMOS DE COSTE SUBVENCIONABLES POR INVERSIÓN / GASTO (€/unidad)

Funcionamiento de los módulos:

- Estos módulos máximos están integrados en la inversión-gasto correspondiente en la aplicación informática web de solicitudes (<https://aplicaciones.aragon.es/silxw/>).
- El precio del módulo se corresponde con la descripción de la inversión. Si hay alguna parte de la descripción que no se ejecuta, al modular la inversión se descontará considerando los precios de la/s partida/s correspondiente/s.
- El campo “¿B?” indica si la inversión puede ser subvencionable en los planes de mejora (SI) o no lo es (NO). En caso de duda, regirá lo establecido en el apartado Tercero de la orden de convocatoria de 2021.

Limitaciones generales:

- La dimensión de la maquinaria que adquieren o de los inmuebles que construyen no está limitada. Sólo se limita la inversión subvencionable. Esta limitación no afecta a los proyectos, licencias,..., que se consideran subvencionables íntegramente.
- Para que una actuación sea subvencionable se comprobará que sea coherente con la dimensión y orientación productiva de la explotación, especialmente en el caso de la maquinaria agrícola. En caso de que no exista coherencia técnico-económica, la inversión (gasto) no será subvencionable.
- No es subvencionable el IVA.
- No son subvencionables las inversiones de simple sustitución.

Clasificación de las inversiones por grupos de inversión:

Compra de tierras
Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
Construcciones agrícolas
Mejoras ligadas a la tierra y protección frente al clima
Inversiones en regadío: amueblamiento en parcela agrícola
Inversiones en regadío: resto de inversiones
Plantaciones de frutales, olivo y vid
Plantaciones: otras plantaciones
Instalaciones hortofrutícolas
Compra de ganado reproductor
Alojamientos e instalaciones ganaderas

En la tabla de las páginas siguientes se desglosan las inversiones clasificadas por grupo de inversión, incluyendo la descripción de los grupos de inversión e inversiones, así como las limitaciones y condiciones de elegibilidad a nivel de grupo de inversión y a nivel de inversión o gasto concreto.



4) TABLA EQUIVALENCIAS GANADO EN UGM's

A los efectos de esta instrucción se entenderá como Unidades de Ganado Mayor (UGM) totales presentes en una explotación, a la suma de las UGM de cada especie, aplicándose la siguiente tabla de conversión:

Conversión de animales a UGM's		
Ganado	Distribución	UGM
Bovino	Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años.	1,00
	Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,60
	Animales de la especie bovina de menos de seis meses	0,40
Ovino y caprino	Ovinos y caprinos	0,15
	Reposición de 3 a 12 meses	0,04
	Corderos < 3 meses	0,02
Porcino	Cerdas recién > 50 Kg	0,50
	Otros cerdos	0,30
	Lechón de 6 a 20 kgs.	0,02
Equino	> 6 meses	1,00
	Potros < 6 meses	0,22
Cunícola	Reproductoras	0,014
	Coneja ciclo cerrado	0,03
	Cebo	0,004
Avícola	Gallinas ponedoras	0,014
	Otras aves de corral	0,030

Fuente: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 2016/669 DE LA COMISIÓN, de 28 de abril de 2016; y Orden de 13 de febrero de 2015, de Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

5) LÍMITE EN LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES.

En relación con el punto Sexto.5.a).1º de la Orden de convocatoria, que dice: " *el volumen de inversión para el periodo de los tres años naturales anteriores hasta la Resolución será de hasta 120.000 euros por UTA, con un límite máximo de 500.000 euros por explotación sin superar el límite por UTA*", la aplicación informática presenta el resultado en la pestaña Cálculo de Ayudas, Inversión de planes de los últimos 3 años. El cálculo se realiza con la suma de todas las inversiones del solicitante que estén finalizadas y cuya fecha de certificación final se encuentre dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de fin de plazo de convocatoria.

Por tanto, para los expedientes de esta convocatoria 2021 (que deberán tener finalizado cualquier expediente anterior antes de la fecha de fin de plazo según el apartado Séptimo.4.) se considerarán como inversión de los últimos 3 años todas las certificaciones finales que se hayan realizado desde el 31 de marzo de 2018.



Inversiones y gastos. Convocatoria 2021

2021

Código ¿B? Inversión / gasto

Módulo (€/ud)

COMPRA DE TIERRAS

Descripción: Incluye la compra de terrenos de secano/regadío/pastos.

Limitaciones: No incluye la compra de suelo urbano/industrial.

909 NO PASTOS Y FORESTAL SIN GANADERÍA EXTENSIVA

500€/Has

Tierras a pastos y terreno forestal sin posible aprovechamiento ganadero.

Limitaciones

913 NO TIERRA CULTIVOS LEÑOSOS REGADÍO

30000€/Has

Tierra con cultivos leñosos de regadío, que incluye suelo y vuelo. Plantaciones de fruta dulce, frutos secos, olivo, vid y encinas /robles micorrizados.

Limitaciones El módulo considera plantaciones en producción.

914 NO TIERRA CULTIVOS LEÑOSOS SECANO

12000€/Has

Tierra con cultivos leñosos de secano, que incluye suelo y vuelo. Plantaciones de fruta dulce, frutos secos, olivo, vid y encinas /robles micorrizados.

Limitaciones El módulo considera plantaciones en producción.

912 NO TIERRA DE LABOR REGADÍO

18000€/Has

Tierra de labor de regadío, incluidas las infraestructuras de riego en parcela si las hubiere.

Limitaciones En catastro debe figurar como "regadío".

911 NO TIERRA DE LABOR SECANO

6000€/Has

Tierra de labor de secano.

Limitaciones En catastro debe figurar como "secano".

908 NO TIERRA PASTOS PARA GANADERÍA EXTENSIVA

2000€/Has

Pastos y pastizales con posible aprovechamiento ganadero.

Limitaciones

**MAQUINARIA AGRÍCOLA Y AGRICULTURA DE PRECISIÓN/CONSERVACIÓN**

Descripción:	Incluye todo tipo de maquinaria agrícola: -maquinaria para la agricultura: tractores, forrajera, de manejo del suelo, de recolección,... -maquinaria para la ganadería: cubas agua, de purín, esparcidores de estiércol, equipos unifeed, palas,... -implementos y agricultura de precisión
Limitaciones:	-Toda la maquinaria registrable se debe registrar en el ROMA indicando que es una máquina subvencionada y quedará afecta a la explotación durante cinco años (Instrucción DGPA 2017) -Toda la maquinaria incluida en este grupo NO se puede solicitar como "inversión en común". -Para la compra de equipos arrastrados, suspendidos o implementos (GPS, ...) el beneficiario debe tener un TRACTOR ADECUADO a su nombre a fecha de solicitud (En planes empresariales, se considerará fecha de certificación). En el caso de beneficiarios distintos de "persona física" el tractor puede estar a nombre de alguno de los socios, comuneros o cotitulares de la explotación. -Solo se subvencionará una máquina de cada tipo por explotación, excepto GPS y asientos. Por ejemplo, se puede subvencionar un esparcidor de estiércol y una segadora, pero no dos segadoras.

825 SI A4.0-EQUIPO DE AUTOGUIADO PARA LABORES AGRARIAS 8000€/ud

Sistema de autoguiado para labores agrícolas que puede incluir software, hardware y elementos necesarios para su adaptación.

Limitaciones Explotación agrícola de más de 40 hectáreas de cultivo. Se puede subvencionar hasta 2 GPS por explotación (80 has y 2 tractores adecuados).

826 SI A4.0-MONITORIZACIÓN DE CULTIVOS 80€/Has

Monitorización cultivos mediante teledetección durante una campaña. Incluye zonificación suelos, índices de vegetación, servicios de agricultura de precisión,...

Limitaciones

810 SI A4.0-OTROS Sin módulo

Implementación equipos agricultura de precisión / agricultura 4.0

Limitaciones

814 SI A4.0-PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN 3000€/ud

Programas informáticos para la mejora de la gestión y la productividad agraria (agrícola y ganadera)

Limitaciones Una o varias aplicaciones de gestión de campo, gestión de ganados, trazabilidad, cuaderno de explotación,...

818 SI AC-GRADA DE PÚAS (ANCHO TRABAJO) 1000€/ml

Gradas de púas para la agricultura de conservación: esparcido y homogeneización de residuos de cosecha, eliminación de malas hierbas en sus estados incipientes, ...

Limitaciones Explotación agrícola de más de 40 hectáreas de cultivo.

819 SI AC-PICADORA O DESBROZADORA (ANCHO TRABAJO) 2000€/ml

Todo tipo de picadoras/desbrozadoras (eje horizontal o vertical, de martillos, cuchillas, cadenas,..) de restos de cultivo (o de poda) para agricultura . Si se incluye las picadoras "laterales"

Limitaciones Explotación agrícola de más de 40 hectáreas de cultivos herbáceos, o de más de 10 de cultivos leñosos.

No incluye las picadoras/desbrozadoras forestales o para generar biomasa.



Código	¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
817	SI	AC-SEMBRADORA DIRECTA ARRASTRADA DISCO (ANCHO TRABAJO)	10000€/ml
Máquina de siembra directa arrastrada con sistema de disco.			
Limitaciones La explotación debe tener más de 150 has de cultivos herbáceos (códigos PAC 1 a 14 y 33 a 54) declarados en la PAC 2021 . Compromiso durante 5 años.			
816	SI	AC-SEMBRADORA DIRECTA ARRASTRADA REJA (ANCHO TRABAJO)	7000€/ml
Máquina de siembra directa arrastrada con sistema de reja.			
Limitaciones Igual que para la inversión 817- SEMBRADORA DIRECTA ARRASTRADA DISCO			
809	NO	COSECHADORA DE GRANO	Sin módulo
Cosechadoras para todo tipo de granos: cereales invierno, girasol, maíz, leguminosas, otros,...			
Limitaciones			
812	NO	COSECHADORA: OTRAS (HORTÍCOLAS, ...)	Sin módulo
Cualquier otro tipo de cosechadoras de productos agrícolas de la explotación.			
Limitaciones			
815	SI	EQUIPO MEJORA ERGONOMÍA (ASIENTO ERGONÓMICO PARA MAQUINARIA)	4000€/ud
Asiento ergonómico para maquinaria autopropulsada (tractor, cosechadora, ...).			
Limitaciones Se puede subvencionar hasta 2 equipos por explotación. No se incluyen cabinas.			
831	SI	GAN-BATIDORA-AGITADORA DE PURÍN	Sin módulo
Batidoras o agitadoras de purín para la homogenización del purín en balsas o depósitos.			
Limitaciones Poseer explotación ganadera (REGA) con pozo/balsa de purín.			
823	SI	GAN-CISTERNA DE AGUA PARA GANADO	1200€/m3
Cisterna arrastrada de transporte de agua para el ganado.			
Limitaciones Explotaciones con ganadería extensiva.			
813	SI	GAN-CISTERNA DE PURINES	2000€/m3
Cisterna arrastrada de purines, que deberá incorporar un sistema de localización de purines (obligatorio desde junio de 2020). El módulo incluye el sistema localizador de purines.			
Limitaciones La explotación deberá tener ganado (REGA) y superficie donde verter el purín: 0,08 Ha secano (0,04 has regadío) por UGM capacidad autorizada. Se subvencionará 0,02 m3 de capacidad por cada UGM de capacidad autorizada de la granja.			
824	SI	GAN-EQUIPO UNIFEED	Sin módulo
Remolque mezcladores tipo UNIFEED (arrastrados o autopropulsados) para el ganado.			
Limitaciones Explotación ganadera vacuno leche y carne (incluido terneros de cebo), ovino, y caprino (REGA)			
827	SI	GAN-EQUIPOS ALIMENTACIÓN GANADO	Sin módulo
Equipos para la alimentación del ganado (desenrolladoras, desensiladoras ...) o relacionados con las explotaciones ganaderas.			
Limitaciones Explotación ganadera vacuno leche y carne (incluido terneros de cebo), ovino, caprino y cunícola (REGA)			



821 SI	GAN-ESPARCIDOR DE ESTIERCOL	200€/UGM
Remolques esparcidores de estiércoles sólidos. Cualquier tipología de remolque.		
Limitaciones La explotación deberá tener ganado (REGA) y superficie donde verter el estiércol: 0,2 Ha secano (0,1 has regadío) por UGM de capacidad autorizada en ganadería intensiva o de censo actualizado sin superar la capacidad autorizada en ganadería extensiva. Se subvencionará 200 € /UGM de capacidad autorizada de la granja en ganadería intensiva o de censo actualizado sin superar la capacidad autorizada en ganadería extensiva. En explotaciones de agricultura ecológica no es necesario que tenga ganado.		
829 SI	GAN-LOCALIZADOR PURINES	10000€/ud
Equipo localizador de purines instalado en cuba de purín existente.		
Limitaciones Poseer explotación ganadera (REGA). La cisterna de purín debe estar a nombre del beneficiario a fecha de solicitud de la subvención. No es necesario realizar acta de no inicio.		
811 SI	GAN-MAQUINARIA PARA EL PROCESADO DE FORRAJE Y DE ENSILADO	350€/UGM
Maquinaria para el procesado del forraje (y silo) en campo: segadoras (acondicionadoras), aireadoras, rastrillos hileradores, rotoempacadoras, otras empacadoras, envolvedoras de pacas en plástico, picadoras, remolque-plataforma para forrajes,...		
Limitaciones Explotación ganadera (REGA), que hace uso de forrajes y/o silos. El importe total subvenconable se limita a 350 €/UGM de capacidad autorizada de la granja en ganadería intensiva o de censo actualizado sin superar la capacidad autorizada en ganadería extensiva. No incluye remolques autocargadores de pacas.		
830 SI	GAN-PALA CARGADORA AUTOPROPULSADA	200€/UGM
Pala cargadora autopropulsada tipo "telescópica", minicargadora o similar.		
Limitaciones Explotación ganadera (REGA). Deberá ser una máquina agrícola (registro en ROMA). Limitado a 200 €/UGM de capacidad autorizada de la granja en ganadería intensiva o de censo actualizado sin superar la capacidad autorizada en ganadería extensiva. No subvenconable para explotaciones de porcino.		
828 SI	GAN-PALA CARGADORA PARA TRACTOR	150€/UGM
Pala cargadora para tractor e/o implementos (cazo cereal, horca estiércol, grapa pacas redondas, horquilla balas cuadradas, pincho desensilador,...).		
Limitaciones Explotación ganadera (REGA). Limitado a 150 €/UGM de capacidad autorizada de la granja en ganadería intensiva o de censo actualizado sin superar la capacidad autorizada en ganadería extensiva. Esta inversión es incompatible con la inversión "pala cargadora autopropulsada". O se solicita una inversión o la otra.		
832 SI	GAN-REMOLQUE TRANSPORTE GANADO	Sin módulo
Remolque arrastrado para el transporte de ganado		
Limitaciones Explotación ganadera (REGA) Registro en ROMA (si es agrícola) y en SIRENTRA (si procede)		
802 NO	MAQUINARIA DE LABOREO Y PREPARACION DEL TERRENO	Sin módulo
Todo tipo de maquinaria para el laboreo y la preparación del terreno para la siembra.		
Limitaciones Explotación agrícola		
822 NO	MAQUINARIA DE SEGUNDA MANO	Sin módulo
Todo tipo de maquinaria de segunda mano.		
Limitaciones		



Código ¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
806 NO	MAQUINARIA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	Sin módulo
Maquinaria para la realización de tratamientos fitosanitarios: pulverizadores, atomizadores, ...		
Limitaciones Explotación agrícola.		
804 NO	MAQUINARIA PARA LA FERTILIZACIÓN (ABONADORAS, ...)	Sin módulo
Maquinaria para la fertilización. Cualquier tipología de abonadora.		
Limitaciones Explotación agrícola.		
820 NO	MAQUINARIA: OTRAS MÁQUINAS	Sin módulo
Otra maquinaria no incluida en el resto de los puntos del grupo de inversiones.		
Limitaciones		
808 NO	SEMBRADORA TRADICIONAL Y PLANTADORA	Sin módulo
Todo tipo de sembradoras tradicionales (No incluye las de siembra directa, pero sí las de precisión) y plantadoras para su uso en la explotación del beneficiario.		
Limitaciones		
801 NO	TRACTOR NUEVO EQUIPADO	400€/CV
Tractor nuevo.		
Limitaciones Índice de mecanización subvencionable: 1 CV/ha de cultivo de secano, 4 CV/ha cultivo de regadío y 0,5 CV/ por UGM. Hasta 100 CV/explotación son subvencionables siempre, aunque sobrepase el índice de mecanización.		
807 NO	TRACTOR USADO DE 10 A 20 AÑOS	100€/CV
Tractor usado de 10 a 20 años.		
Limitaciones Igual que en la inversión 801-TRACTOR NUEVO EQUIPADO. No son subvencionables tractores de más de 20 años de antigüedad.		
805 NO	TRACTOR USADO DE 5 A 10 AÑOS	220€/CV
Tractor usado de 5 a 10 años.		
Limitaciones Igual que en la inversión 801-TRACTOR NUEVO EQUIPADO		
803 NO	TRACTOR USADO DE MENOS DE 5 AÑOS	300€/CV
Tractor usado de menos de 5 años.		
Limitaciones Igual que en la inversión 801-TRACTOR NUEVO EQUIPADO		

**CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS**

Descripción: Todo tipo de edificaciones para:
 -Fines agrícolas (almacenes, muros contención,...)
 -Fines ganaderos (silos, heniles, ...).
 -Cerramientos y vallados: ganaderos, agrícolas (plantaciones, incluidas encinas micorrizadas), vallados de obra,...

Limitaciones: -En los planes de mejora se incluyen los vallados de plantaciones pero no de cultivos herbáceos.
 -Las inversiones de este apartado NO se pueden considerar como "inversión en común".
 -No son subvencionables las reparaciones o labores de mantenimiento de bienes inmuebles. Solo las mejoras debidamente justificadas en el plan de mejora. Por ejemplo, cambio de cubierta por otra más aislante porque es necesaria para mejorar las condiciones ambientales.

619 SI ALMACÉN AGRÍCOLA 160€/m2

Almacén agrícola de maquinaria e insumos agrarios (incluso henos y pajas). Incluye cimentación, soleras, estructura, cubierta de chapa con aislamiento, cerramientos a 4 lados, carpintería, fontanería y electricidad básica. Completamente terminado.

Limitaciones Mínimo auxiliabile de 150 m2 y un máximo auxiliabile de 500m2 en planes de mejora.

602 SI CERRAMIENTO 1,2-1,5M SOBRE POSTES 9€/ml

Cerramiento ganadero (cercados para ganado en extensivo, ..) o agrícolas (vallado trufas, ...) de 1,2 a 1,5 metros de altura con postes completamente instalado. No incluye las puertas de acceso.

Limitaciones

604 SI CERRAMIENTO 1,5-1,8M TUBO Y MALLA CON ZÓCALO 20€/ml

Cerramiento ganadero (cercados para ganado en extensivo, ..) o agrícolas (vallado trufas, ...) de 1,5 a 1,8 metros de altura con postes y malla con zócalo de hormigón inferior completamente instalado. No incluye las puertas de acceso.

Limitaciones

603 SI CERRAMIENTO 1,5-1,8M TUBO Y MALLA SIN ZÓCALO 14€/ml

Cerramiento ganadero (cercados para ganado en extensivo, ..) o agrícolas (vallado trufas, ...) de 1,5 a 1,8 metros de altura con postes y malla sin zócalo de hormigón inferior completamente instalado. No incluye las puertas de acceso.

Limitaciones

601 SI CERRAMIENTO 1-1,2M SOBRE POSTES 6€/ml

Cerramiento ganadero (cercados para ganado en extensivo, ..) o agrícolas (vallado trufas, ...) de 1 a 1,2 metros de altura con postes completamente instalado. No incluye las puertas de acceso.

Limitaciones

605 SI CERRAMIENTO MAMPOSTERIA-LADRILLO-BLOQUE 1,5-1,8M 33€/ml

Cerramiento mediante obra de mampostería, ladrillo o bloque de una altura de 1,5 a 1,8 metros de altura completamente acabado. No incluye las puertas de acceso.

Limitaciones

625 SI CERRAMIENTOS: OTROS CERRAMIENTOS Sin módulo

Otras tipologías de cerramiento no definidas en las inversiones incluidas en este grupo.

Limitaciones



618 SI LOCAL PRODUCTOS FITOSANITARIOS	2000€/ud
Local para fitosanitarios completamente equipado (estanterías, sistema antiderrame, ventilación,)	
Limitaciones Importe máximo subvencionable. Un local por explotación agraria, que debe cumplir la normativa vigente (local ventilado y con cerradura, exclusivo para fitosanitarios; protegido de la humedad y temperaturas extremas,)	
606 SI MUROS DE CONTENCIÓN	Sin módulo
Muros de contención de tierras, de hormigón, escollera u otra tipología.	
Limitaciones	
630 SI OTRAS CONSTRUCCIONES	Sin módulo
Otra tipología de construcciones no incluidas en el resto de apartados de este grupo.	
Limitaciones	
626 NO SECADEROS DE GRANO/OTROS SECADEROS	Sin módulo
Secador de grano u otros secaderos	
Limitaciones	
624 SI SILOS DE GRANO	Sin módulo
Silo de grano metálicos o de otra tipología, para la explotación ganadera	
Limitaciones Existencia de explotación ganadera de los sectores subvencionables (ovino, caprino, vacuno, ...)	
623 SI SILOS FORRAJEROS TIPO ZANJA-TRINCHERA	33€/m3
Silo de forrajes tipo zanja o trinchera, para la explotación ganadera	
Limitaciones Existencia de explotación ganadera de los sectores subvencionables (ovino, caprino, vacuno, ...)	

**MEJORAS LIGADAS A LA TIERRA Y PROTECCIÓN FRENTE AL CLIMA**

Descripción: Incluye cualquier tipo de mejoras no incluidas en otros grupos (caminos, cortavientos, mejoras del suelo, otras mejoras,...) y sistemas de protección frente a adversidades climáticas (mallas antigranizo, riego antihelada, torres antihelada, ...).

Limitaciones: -No son subvencionables los cañones anti granizo de ondas de choque.
-No son subvencionables equipos de ozono para instalaciones de riego y de tratamientos fitosanitarios.

500 NO CAMINOS DE EXPLOTACIÓN

Sin módulo

Caminos interiores y de accesos a la explotación.

Limitaciones

503 SI CORTAVIENTOS ARTIFICIALES DE CAÑAS

11€/ml

Cortavientos artificial elaborado mediante cañas (seto fijo de cañas)

Limitaciones

501 SI CORTAVIENTOS ARTIFICIALES DE MALLA (4 M ALTURA)

24€/ml

Cortavientos artificial de malla de hasta 4 metros de altura.

Limitaciones

502 SI CORTAVIENTOS NATURALES

Sin módulo

Cortavientos realizado con elementos naturales (árboles y arbustos).

Limitaciones

510 NO MEJORAS DEL SUELO

Sin módulo

Incluye desbroces de matorral, desfondes, roturaciones, despedregados, hidrosiembras, resiembras....

Limitaciones

514 SI OTROS MEJORAS LIGADAS A LA TIERRA

Sin módulo

Otras mejoras ligadas a la tierra no incluidas en otros apartados de este grupo de inversiones (espalderas, emparrados, ...)

Limitaciones

512 SI SISTEMA ANTIGRANIZO: MALLA ANTIGRANIZO

15000€/Has

Incluye postes, malla y trabajos (topografía, colocación, ..).

Limitaciones En el supuesto de realizar solo parte de la inversión (solo la malla o solo los soportes) se requeriran tres presupuestos (cuando el importe sea mayor a15,000€).

522 SI SISTEMA ANTIHELADA: ASPERSIÓN (2-5 HECTÁREAS)

3800€/Has

Instalación aspersión antihelada a nivel de parcela agrícola para una superficie de entre 2 y 5 hectáreas juntas.

Limitaciones

521 SI SISTEMA ANTIHELADA: ASPERSIÓN (MÁS 5 HECTÁREAS)

3600€/Has

Instalación aspersión antihelada a nivel de parcela agrícola para una superficie de más de 5 hectáreas juntas.

Limitaciones

523 SI SISTEMA ANTIHELADA: ASPERSIÓN (MENOS 2 HECTÁREAS)

4100€/Has

Instalación aspersión antihelada a nivel de parcela agrícola para una superficie de menos de 2 hectáreas juntas.

Limitaciones



Código ¿B? Inversión / gasto

Módulo (€/ud)

519 SI	SISTEMA ANTIHELADA: MICROASPERSIÓN (2-5 HECTÁREAS)	3400€/Has
Instalación microaspersión antihelada a nivel de parcela agrícola para una superficie de 2 a 5 hectáreas juntas.		
Limitaciones		
518 SI	SISTEMA ANTIHELADA: MICROASPERSIÓN (MÁS 5 HECTÁREAS)	3000€/Has
Instalación microaspersión antihelada a nivel de parcela agrícola para una superficie de más de 5 hectáreas juntas.		
Limitaciones		
520 SI	SISTEMA ANTIHELADA: MICROASPERSIÓN (MENOS 2 HECTÁREAS)	3800€/Has
Instalación microaspersión antihelada a nivel de parcela agrícola para una superficie de menos de 2 hectáreas juntas.		
Limitaciones		
513 SI	SISTEMA ANTIHELADA: TORRES ANTIHELADA	7000€/Has
Torres antihelada completamente instalada. Módulo por hectárea protegida.		
Limitaciones		
511 SI	SISTEMA PROTECCIÓN ADVERSIDADES CLIMÁTICAS: OTROS	Sin módulo
Otros sistemas de protección frente a adversidades climáticas no incluidos en el resto de los puntos de este grupo.		
Limitaciones		

**INVERSIONES EN REGADÍO: AMUEBLAMIENTO EN PARCELA AGRÍCOLA**

Descripción: Incluye sólo amueblamiento en parcela agrícola (lote, agrupación, ...) en riegos presurizados, considerando toda la instalación que está aguas abajo del hidrante o toma de riego: instalación de riego, programador, placas solares, caseta de riego para programador(<4m2) ... Los precios de las inversiones de este grupo no incluyen ni las conducciones generales hasta la parcela de riego

Limitaciones: El máximo módulo por hectárea de riego considerando los grupos "amueblamiento en parcelas" + "resto de inversiones" será de 6500€/ha. Si se supera este límite se aplica una reducción proporcional en el precio de todas las partidas correspondientes a regadío.
En el supuesto de que se haya ejecutado parte del regadío en fechas anteriores, hay que descontar la parte ejecutada (aplicando los módulos) de este importe. Dentro de este importe también se incluyen las placas necesarias para los bombeos solares.

964 SI OTROS AMUEBLAMIENTO EN PARCELA Sin módulo

Otras instalaciones no consideradas en el resto de inversiones del grupo de inversiones.

Limitaciones

955 SI RIEGO MEDIANTE PIVOT (DE 20 A 30 HECTÁREAS) 3400€/Has

Riego mediante pivot en superficie de 20 a 30 hectáreas. La parte de tubería general desde la toma de agua al eje del pivot incluida en la zona regada por el pivot se incluye en el módulo.

Limitaciones

956 SI RIEGO MEDIANTE PIVOT (MÁS DE 30 HECTÁREAS) 3000€/Has

Riego mediante pivot en superficie de más de 30 hectáreas. La parte de conducción general desde la toma de agua al eje del pivot incluida en la zona regable por el pivot está incluida en el módulo.

Limitaciones

954 SI RIEGO MEDIANTE PIVOT (MENOS DE 20 HECTÁREAS) 3800€/Has

Riego mediante pivot en superficie de menos de 20 hectáreas. La parte de conducción general desde la toma de agua al eje del pivot incluida en la zona regable por el pivot está incluida en el módulo.

Limitaciones

951 SI RIEGO POR ASPERSIÓN (DE 2 A 5 HECTÁREAS) 3800€/Has

Riego mediante sistema de aspersión con cobertura total enterrada en superficie de 2 a 5 hectáreas juntas (parcela agrícola).

Limitaciones

952 SI RIEGO POR ASPERSIÓN (MENOS DE 2 HECTÁREAS) 4100€/Has

Riego mediante sistema de aspersión con cobertura total enterrada en superficie de menos de 2 hectáreas juntas (parcela agrícola).

Limitaciones

950 SI RIEGO POR ASPERSIÓN (MÁS DE 5 HECTÁREAS) 3600€/Has

Riego mediante sistema de aspersión con cobertura total enterrada en superficie de más de 5 hectáreas juntas (parcela agrícola).

Limitaciones

953 SI RIEGO POR ASPERSIÓN COBERTURA BÁSICA 2900€/Has

Incluye toda la instalación de riego por aspersión, salvo las tuberías generales.

Limitaciones



Código	¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
958	SI	RIEGO POR GOTEO O MICROASPERSIÓN (DE 2 A 5 HECTÁREAS)	3400€/Has
Riego mediante sistema de microaspersión o goteo completo en una superficie de 2 a 5 hectáreas. En frutales, vid y hortícolas.			
Limitaciones No es subvencionable la cinta de goteo (que dura sólo una campaña).			
957	SI	RIEGO POR GOTEO O MICROASPERSIÓN (MÁS DE 5 HECTÁREAS)	3000€/Has
Riego mediante sistema de microaspersión o goteo completo en una superficie de más de 5 hectáreas. En frutales, vid y hortícolas.			
Limitaciones No es subvencionable la cinta de goteo (que dura sólo una campaña)			
959	SI	RIEGO POR GOTEO O MICROASPERSIÓN (MENOS DE 2 HECTÁREAS)	3800€/Has
Riego mediante sistema de microaspersión o goteo completo en una superficie de menos de 2 hectáreas. En frutales, vid y hortícolas.			
Limitaciones No es subvencionable la cinta de goteo (que dura sólo una campaña)			
960	SI	RIEGO POR GOTEO O MICROASPERSIÓN COBERTURA BASICA	2300€/Has
Incluye los ramales portagoteos y las conexiones a las tuberías secundarias. En frutales, vid y hortícolas.			
Limitaciones			
963	SI	RIEGO POR GOTEO O MICROASPERSIÓN INVERNADERO BÁSICO	1,6€/m2
Riego por goteo o microaspersión en invernadero. Cobertura básica.			
Limitaciones No es subvencionable la cinta de goteo (que dura sólo una campaña)			
962	SI	RIEGO POR GOTEO O MICROASPERSIÓN INVERNADERO COMPLETO	1,8€/m2
Riego por goteo o microaspersión en invernadero. Completo.			
Limitaciones No es subvencionable la cinta de goteo (que dura sólo una campaña)			
961	SI	RIEGO POR GOTEO: SOLO RAMALES DE GOTEO	0,35€/ml
Sólo incluye los ramales portagoteos con goteo integrado o pinchado (incluye los goteos).			
Limitaciones No es subvencionable la cinta de goteo (que dura sólo una campaña)			

**INVERSIONES EN REGADÍO: RESTO DE INVERSIONES Instalaciones hortofrutí**

Descripción: Incluye cualquier infraestructura ligada al regadío (balsas, bombeos, redes generales y en parcela, ...) no incluidas en el grupo "mueblamiento en parcela agrícola".

Limitaciones: Mismas limitaciones que el grupo "Inversiones en regadío: mueblamiento en parcela".

453 SI Balsa Tierras con Revestimiento Plástico (vallado aparte) 7€/m3

Incluye todos los elementos de la balsa: captación, toma de fondo, aliviadero, hidrosiembra terraplenes, geotextil y lámina impermeabilizante, ... excepto el vallado que está en el grupo "Construcciones agrícolas".

Limitaciones Las balsas de riego deben estar valladas obligatoriamente.

452 SI Balsa Tierras sin Revestir (vallado aparte) 2€/m3

Incluye todos los elementos de la balsa: captación, toma de fondo, aliviadero, hidrosiembra terraplenes, escolleras, ... excepto el vallado que está en el grupo "Construcciones agrícolas".

Limitaciones Las balsas de riego deben estar valladas obligatoriamente.

475 SI Caseta de Riego 250€/m2

Casetas para alojar instalaciones de riego (bombas, grupos electrógenos, programadores, equipos de filtrado, equipos de abonado, ...) Si la construcción es mayor de 20m2, la superficie que supere los 20m2 se considerará como una nave agrícola, con su módulo.

Limitaciones

458 SI Caudalímetro (todo tipo de contadores) Sin módulo

Incluye todo tipo de caudalímetros en conducciones a presión (woltman, de pulsos, ..) y su instalación (carrete desmontaje, tramo tubería recto, seccionamiento, filtro cazapiedras) y en lámina libre.

Limitaciones Según recoge la orden de convocatoria en su apartado tercero punto 1, el sistema de medición de agua es obligatorio y puede ser objeto de subvención.

450 SI Conducciones Generales con Presión Sin módulo

Conducciones generales con presión y que conducen el agua hasta la parcela agrícola: tuberías PVC, PE (con distintos timbrajes y diámetros) incluido movimiento de tierras, elementos singulares e instalación. Según módulos unidades de obra.

Limitaciones

470 SI Conducciones Generales sin Presión Sin módulo

Conducciones generales a lámina libre que conducen el agua hasta la parcela agrícola: acequias revestidas de hormigón o prefabricadas, tuberías de hormigón o plásticas (PVC corrugado o PE) todo incluido. Según módulos unidades de obra.

Limitaciones

451 SI Depósitos para Riego Sin módulo

Incluye todo tipo de depósitos que no sean balsas (circulares de chapa y solera hormigón, de hormigón, de lona, ...)

Limitaciones

457 SI Drenaje PVC Diámetro 110 12€/ml

Drenaje enterrado de tubería de PVC diámetro 110 completamente instalado.

Limitaciones



Código	¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
455	SI	DRENAJES Y SANEAMIENTOS	Sin módulo
Incluye cualquier tipo de drenajes y saneamientos a cielo abierto o enterrados. Según módulo unidades de obra			
Limitaciones			
474	SI	ELECTRIFICACIÓN REGADÍO: OTROS	Sin módulo
Otros elementos de electrificación en riegos (transformadores, baterías de condensadores, variadores de frecuencia, cuadros eléctricos, líneas electricas, ...)			
Limitaciones			
456	SI	EQUIPO MOTOBOMBA (0 A 5 HECTÁREAS)	8000€/ud
Incluye grupo motobomba, bancada, valvulería (seccionamientos, ventosas) y calderería (carretes, cuellos de cisne, codos, ...) de acoplamiento necesaria para la aspiración e impulsión. No aplicable en zonas con hidrante presurizado.			
Limitaciones			
464	SI	EQUIPO MOTOBOMBA (10 A 20 HECTÁREAS)	12000€/ud
Incluye grupo motobomba, bancada, valvulería (seccionamientos, ventosas) y calderería (carretes, cuellos de cisne, codos, ...) de acoplamiento necesaria para la aspiración e impulsión. No aplicable en zonas con hidrante presurizado.			
Limitaciones			
463	SI	EQUIPO MOTOBOMBA (20 A 30 HECTÁREAS)	15000€/ud
Incluye grupo motobomba, bancada, valvulería (seccionamientos, ventosas) y calderería (carretes, cuellos de cisne, codos, ...) de acoplamiento necesaria para la aspiración e impulsión. No aplicable en zonas con hidrante presurizado.			
Limitaciones			
465	SI	EQUIPO MOTOBOMBA (5 A 10 HECTÁREAS)	10000€/ud
Incluye grupo motobomba, bancada, valvulería (seccionamientos, ventosas) y calderería (carretes, cuellos de cisne, codos, ...) de acoplamiento necesaria para la aspiración e impulsión. No aplicable en zonas con hidrante presurizado.			
Limitaciones			
462	SI	EQUIPO MOTOBOMBA (MÁS DE 30 HECTÁREAS)	18000€/ud
Incluye grupo motobomba, bancada, valvulería (seccionamientos, ventosas) y calderería (carretes, cuellos de cisne, codos, ...) de acoplamiento necesaria para la aspiración e impulsión. No aplicable en zonas con hidrante presurizado.			
Limitaciones			
473	SI	GRUPO ELECTRÓGENO DE HASTA 50KVa	180€/kVa
Grupo electrógeno diesel (o gasolina) completo e instalado de hasta 50 Kva. Módulo €/KVa.			
Limitaciones			
472	SI	GRUPO ELECTRÓGENO DE MÁS DE 50KVa	110€/kVa
Grupo electrógeno diesel (o gasolina) completo e instalado de más de 50 Kva. Módulo €/KVa.			
Limitaciones			
459	NO	NIVELACIÓN DE TERRENOS PARA EL RIEGO	Sin módulo
Nivelación de terrenos para su riego a manta.			
Limitaciones			



Código	¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
460	SI	OTRAS INVERSIONES LIGADAS AL REGADÍO	Sin módulo
Compuertas de riego (tajaderas), telecontroles, accionadores, arquetas, ...			
Limitaciones			
471	SI	PLACAS SOLARES PARA RIEGO (BOMBEO SOLARES)	1,5€/Wp
Placas solares para alimentación de bombeos mediante energía solar. No incluye almacenamiento de energía, sólo placas, soportes y anclajes, inversor de corriente, ...			
Limitaciones			
461	SI	POZOS: APERTURA, ENTUBADO, AFORO,...	Sin módulo
Pozos: apertura, reperforado, ampliación, entubado, aforo, ejecución completa. Según módulos unidades de obra			
Limitaciones			

**PLANTACIONES FRUTALES, OLIVO Y VID**

Descripción: Incluye frutales de hueso (melocotón, nectarino, platerina, paraguay albaricoque, cerezo, ...), frutales de pepita (peral , manzano , membrillero, ..), frutos secos (almendro, nogal, pistachero, avellano, ...), olivo, vid (vinificación y de mesa) , y otros frutales.

Limitaciones: -No hay limitaciones en cuanto a si la plantación es en secano o en regadío.
-No incluye la plantación únicamente de patrones para su posterior injerto.

400 SI FRUTA HUESO: ALBARICOQUERO Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

401 SI FRUTA HUESO: CEREZO Y GUINDO Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

402 SI FRUTA HUESO: CIRUELO Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

403 SI FRUTA HUESO: MELOCOTONERO-NECTARINA Sin módulo

Plantones y royalties. Incluye también el paraguay y la platerina.

Limitaciones

404 SI FRUTA HUESO: OTROS Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

405 SI FRUTA PEPITA: MANZANO Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

406 SI FRUTA PEPITA: OTROS Sin módulo

Plantones y royalties. Membrillero,...

Limitaciones

407 SI FRUTA PEPITA: PERAL Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

408 SI FRUTO SECO: ALMENDRO Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones

409 SI FRUTO SECO: OTROS (NOGAL, PISTACHO, AVELLANO, ...) Sin módulo

Plantones y royalties

Limitaciones



Código	¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
410	SI	OLIVAR DE ALMAZARA	Sin módulo
Plantones y royalties			
Limitaciones			
411	SI	OLIVAR DE MESA	Sin módulo
Plantones y royalties			
Limitaciones			
412	SI	OTROS FRUTALES (HIGUERO, KIWI, NISPERO, GRANADO, ...)	Sin módulo
Plantones y royalties			
Limitaciones			
413	SI	PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA PLANTACIÓN	1615€/Has
Labores preparatorias del terreno para plantación que puede incluir: movimiento y refino de tierra, desbroce, nivelación del terreno, labor profunda, labores secundarios, aporte enmienda orgánica y protectores. Incluye el trabajo de plantación.			
Limitaciones Cualquier tipo de plantación: fruta dulce, frutos secos, vid, olivo y otros. Para la roturación de terrenos se deberá tener el correspondiente permiso de roturación previo a la resolución del expediente.			
414	SI	SISTEMAS DE CONDUCCIÓN	Sin módulo
Cualquier tipo de sistema de conducción o de formación de frutales (emparrado, palmeta, eje central,...) Incluido postes, alambres, elementos accesorios. Completamente instalado.			
Limitaciones			
426	SI	UVA DE MESA	Sin módulo
Plantones y royalties			
Limitaciones			
427	NO	UVA DE VINIFICACIÓN	Sin módulo
Plantones y royalties			
Limitaciones Para la plantación de viñedo de vinificación se deberá tener "autorización de plantación".			

**PLANTACIONES: OTRAS PLANTACIONES**

Descripción: Incluye encinas, robles, aromáticas y otros cultivos leñosos o no leñosos.

Limitaciones:

350 SI FRONDOSAS MICORRIZADAS (ENCINA-ROBLE) CON PROTECTOR (250 PL/HA) 2400€/Has

Costes de plantación de frondosas de crecimiento lento micorrizadas con "tuber melanosporum". Incluye preparación previa del terreno, adquisición de planta, y medidas de protección. Hasta 250 plantas por hectárea.

Limitaciones

351 SI FRONDOSAS MICORRIZADAS (ENCINA-ROBLE) CON PROTECTOR (250-400 PL/HA) 7€/PI

Incremento en plantaciones de más de 250 plantas/ha con un límite de 400 plantas/ha. Incluye preparación previa del terreno, adquisición de planta, y medidas de protección

Limitaciones

352 SI FRONDOSAS MICORRIZADAS (ENCINA-ROBLE) SIN PROTECTOR (250-400 PL/HA) 6€/PI

Incremento en plantaciones de más de 250 plantas/ha con un límite de 400 plantas/ha. Incluye preparación previa del terreno, adquisición de planta, y medidas de protección

Limitaciones

357 SI FRONDOSAS MICORRIZADAS (ENCINA-ROBLE) SIN PROTECTOR (250 PL/HA) 2100€/Has

Costes de plantación de frondosas de crecimiento lento micorrizadas con "tuber melanosporum". Incluye preparación previa del terreno, y adquisición de planta. Hasta 250 plantas por hectárea.

Limitaciones

361 NO OTROS CULTIVOS LEÑOSOS (CHOPO, CULTIVOS MADERABLES,CAÑA....) Sin módulo

Costes de plantación de cultivos leñosos: chopos, otros cultivos maderables, cultivos con fines de biomasa (arundo donax, ...). Incluye preparación previa del terreno, adquisición de planta, y medidas de protección.

Limitaciones

353 NO OTROS CULTIVOS NO LEÑOSOS (ESPARRAGO, FRESA,) Sin módulo

Costes de plantación de cultivos no leñosos que incluye preparación previa del terreno, adquisición de planta, y medidas de protección.

Limitaciones

354 NO PLANTAS AROMÁTICAS Sin módulo

Costes de plantación de plantas aromáticas y medicinales (salvia, romero, tomillo,) que incluye preparación previa del terreno, adquisición de planta, y medidas de protección.

Limitaciones

**INSTALACIONES HORTOFRUTÍCOLAS**

Descripción: Incluye invernaderos, acolchados, ... para horticultura y fruticultura.

Limitaciones: En los planes de mejora no son subvencionables las instalaciones dedicadas a la floricultura.

300 SI INSTALACIONES PARA CHAMPIÑONES U OTROS HONGOS**Sin módulo**

Instalaciones dedicadas al cultivo de champiñones y otros hongos comestibles.

Limitaciones

313 SI INVERNADERO TIPO MULTITUNEL (HORTALIZAS-FRUTAS)**10€/m2**

Invernadero para cultivo intensivo de hortalizas y frutas tipo multitunel de estructura metálica. No incluido en el módulo apertura automatizada, nebulización y climatización.

Limitaciones

315 SI INVERNADERO TIPO MULTITUNEL GALVANIZADO (HORTALIZAS-FRUTAS)**12€/m2**

Invernadero para cultivo intensivo de hortalizas y frutas tipo multitunel de estructura metálica galvanizada. No incluido en el módulo apertura automatizada, nebulización y climatización.

Limitaciones

314 SI INVERNADERO TIPO TUNEL GALVANIZADO (HORTALIZAS-FRUTAS)**10€/m2**

Invernadero para cultivo intensivo de hortalizas y frutas tipo tunel simple de estructura metálica galvanizada. No incluido en el módulo apertura automatizada, nebulización y climatización.

Limitaciones

312 SI INVERNADERO TIPO TUNEL METÁLICO (HORTALIZAS-FRUTAS)**9€/m2**

Invernadero para cultivo intensivo de hortalizas y frutas tipo tunel simple de estructura metálica. No incluido en el módulo apertura automatizada, nebulización y climatización.

Limitaciones

311 SI OTRAS INSTALACIONES (HORTALIZAS-FRUTAS)**Sin módulo**

Otras instalaciones orientadas al cultivo intensivo de hortalizas y frutas no incluidas en el resto de epígrafes del grupo de inversiones.

Limitaciones

**COMPRA DE GANADO REPRODUCTOR**

Descripción: Incluye compra de todo tipo de gando (ovino, caprino, bovino, equino, porcino, aves, abejas, ...) hembras reproductoras y machos.

Limitaciones: El ganado de engorde no es subvencionable en ningún caso, ni en los planes empresariales (es un gasto de explotación) ni en los planes de mejora.

250 NO APICULTURA: ENJAMBRES (SOBRE 5 CUADROS) 40€/ud

Enjambres de abejas sobre 5 cuadros por unidad de enjambre.

Limitaciones

251 NO AVES: GALLINAS PONEDORAS Sin módulo

Gallinas ponedoras.

Limitaciones

252 NO AVES: OTRAS AVES Sin módulo

Incluye cualquier otra ave de cría.

Limitaciones

279 NO BOVINO: HEMBRAS CON CARTA GENEALÓGICA Sin módulo

Reproductoras de vacuno con carta genealógica de razas autóctonas aragonesas. Se considera vaca a las hembras de más de 24 meses o paridas.

Limitaciones

272 NO BOVINO: MACHOS RAZA AUTÓCTONA O LECHERA 1875€/cab

Toro de raza autóctona como parda alpina, pirenaica, avileña, retinta, morucha, rubia gallega, asturiana, ...

Limitaciones

268 NO BOVINO: MACHOS RAZA TÍPICAMENTE CARNICERA 1650€/cab

Toro de raza típicamente carnífera como limousine o charolesa.

Limitaciones

254 NO BOVINO: NOVILLAS EN GESTACIÓN 900€/cab

Novillas en gestación, de menos de dos años de vida o que todavía no han parido.

Limitaciones

255 NO BOVINO: VACA RAZA TÍPICAMENTE CARNICERA 1100€/cab

Vaca de raza típicamente carnífera como limousine o charolesa. Se considera vaca a las hembras de más de 24 meses o paridas.

Limitaciones

256 NO BOVINO: VACAS RAZA AUTÓCTONA O LECHERA 1250€/cab

Vaca de raza autóctona como parda alpina, pirenaica, avileña, retinta, morucha, rubia gallega, asturiana, ...o vaca lechera. Se considera vaca a las hembras de más de 24 meses o paridas.

Limitaciones

278 NO CAPRINO: HEMBRAS CON CARTA GENEALÓGICA Sin módulo

Reproductoras de caprino con carta genealógica de razas autóctonas aragonesas.

Limitaciones



Código ¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
260 NO	CAPRINO: CABRA	90€/cab
Incluye cabras reproductoras, de cualquier raza.		
Limitaciones		
271 NO	CAPRINO: MACHOS	Sin módulo
Incluye machos cabrios.		
Limitaciones		
262 NO	CONEJOS	Sin módulo
Incluye conejos para reproducción.		
Limitaciones		
273 NO	EQUINO: SEMENTALES	2250€/cab
Caballos sementales.		
Limitaciones		
264 NO	EQUINO: YEGUAS PARA REPRODUCCIÓN DE CARNE	1500€/cab
Incluye yeguas para reproducción.		
Limitaciones		
265 NO	GANADO (OTROS)	Sin módulo
Animales de otras especies u otros supuestos no contemplados en el resto de inversiones incluidas en este grupo.		
Limitaciones		
280 NO	OVINO: HEMBRAS CON CARTA GENEALÓGICA	Sin módulo
Reproductoras de ovino con carta genealógica de razas autóctonas aragonesas.		
Limitaciones		
270 NO	OVINO: MACHOS CARNE	108,3€/cab
Ovino machos cárnicos.		
Limitaciones		
266 NO	OVINO: OVEJA DE CARNE	72,2€/cab
Ovino hembras reproductoras con orientación cárnica.		
Limitaciones		
267 NO	OVINO: OVEJA DE LECHE	79€/cab
Ovino hembras reproductoras con orientación lechera.		
Limitaciones		

**ALOJAMIENTOS E INSTALACIONES GANADERAS**

Descripción: Incluye:
 -alojamientos para todo tipo de ganados (aves, ovino, caprino, bovino, porcino,...)
 -instalaciones ganaderas complementarias (instalaciones apícolas completas incluso extracción de miel, baños, abrevaderos, estercoleros, pozos de purín, fosas de cadáveres, puntos de agua, equipos de ordeño....) No incluye los cercados ganaderos, muros de contención, silos y heniles que están incluidos en el grupo "Construcciones agrícolas".

Limitaciones: Consideraciones generales sobre superficies máximas subvencionables por cabeza:
 -Como cabezas de ganado hay que considerar la capciudad (hembras reproductoras), que debe ser coherente con el censo. Las superficies por hembra incluyen la parte proporcional destinada a la cría, ganado de reposición y sementales.
 -Se tendrán en cuenta las superficies de las edificaciones actuales con las que cuenta la explotación ganadera para el cómputo total de superficies.
 -Estas superficies no incluyen los espacios necesarios para heniles, las áreas de servicio (vestuario, aseos, oficinas,..), zonas necesarias para la industrialización de los productos obtenidos (salas de ordeño, zonas para tanques de leche, ...) ni pasillos de alimentación (sistemas unifeed o similares).

244 NO ALOJAMIENTO BROILERS 210€/m2

Nave ganadera para broilers, incluye edificación e instalaciones (agua, calefacción, iluminación ...)

Limitaciones

245 NO ALOJAMIENTO GALLINAS PONEDORAS 250€/m2

Nave ganadera para gallinas ponedoras convencionales, incluye edificación e instalaciones (agua, calefacción, iluminación ...)

Limitaciones

210 SI ALOJAMIENTO OVINO-CAPRINO-VACUNO-EQUINO: PATIO EXTERIOR PAVIMENTADO 16€/m2

Patio exterior pavimentado para especies ovino, caprino, vacuno o equino compuesto por solera de hormigón de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón armado o similar.

Limitaciones Superficie subvencionable por hembra (y parte proporcional de machos y reposición):
 -Ovino y caprino: 1,2 m2/hembra
 -Vacas y yeguas: 12 m2/hembra

236 SI ALOJAMIENTO PARA CONEJOS Sin módulo

Alojamientos para conejos.

Limitaciones

201 NO ALOJAMIENTO PARA AVES Sin módulo

Alojamientos para aves de cría y engorde distintos de broilers y gallinas ponedoras convencionales.

Limitaciones

237 SI ALOJAMIENTO PARA EQUINO DE CARNE 130€/m2

Alojamientos para equinos con destino a la producción de carne. Incluye cimentación, soleras, estructuras, cubierta de chapa aislada, cerramientos a 4 lados, carpintería, fontanería y electricidad básica. No incluye mobiliario (comederos, vallados, silos,

Limitaciones Considerar un 20% más de superficies respecto del vacuno.



206 SI ALOJAMIENTO PARA OTROS GANADOS	Sin módulo
Otros tipos de alojamientos para otros ganados (conejos, caracoles, equino, avestruces,) u otras tipologías no incluidas en el resto de los puntos del grupo de inversiones.	
Limitaciones	
207 SI ALOJAMIENTO PARA OVINO Y CAPRINO	130€/m2
Alojamientos para ganado ovino y caprino (orientación cárnica o lechera). Incluye edificación con cubierta de chapa aislada e instalaciones (electricidad, fontanería, carpintería,...) No incluye mobiliario (comederos, vallados, silos, ...)	
Limitaciones 2,2 m2/oveja o cabra: incluye áreas de parición y gestación, para ganado de reposición (20%), para sementales (1 macho/50 ovejas) y para cebo de corderos en la explotación (1,2 corderos/oveja y parto).	
209 NO ALOJAMIENTO PARA PORCINO CEBO	185€/m2
Alojamiento para porcino de cebo. El módulo incluye todo (construcción de nave, balsa de purín, vallado, etc,...).	
Limitaciones	
208 NO ALOJAMIENTO PARA PORCINO MADRES	Sin módulo
Alojamiento para cerdas madres.	
Limitaciones	
202 NO ALOJAMIENTO PARA TERNERO DE CEBO	120€/m2
Nave ganadera para terneros de cebo, incluye edificación e instalaciones (comederos, vallados,). No incluye heniles, silos ni pavimentación exterior.	
Limitaciones 8 m2/ternero, considerando desde 150kg hasta salida a matadero.	
203 SI ALOJAMIENTO PARA VACAS	130€/m2
Alojamiento para ganado vacuno (nodrizas o lecheras) en estabulación fija o en estabulación libre. Incluye cimentación, soleras, estructuras, cubierta de chapa aislada, cerramientos a 4 lados, carpintería, fontanería y electricidad básica.	
Limitaciones 10m2/vaca: incluye áreas de parición (y terneros hasta 150kg) y de gestación, y áreas para ganado de reposición (20% de reposición) El módulo no incluye mobiliario (vallados, comederos, silos, ...)	
221 SI APICULTURA VARIOS	Sin módulo
Resto de inversiones en apicultura como bidones, operculadora, centrifugadora, liquidadora,	
Limitaciones	
228 SI APICULTURA: ALZAS	25€/ud
Alzas para colmenas de abejas.	
Limitaciones	
227 SI APICULTURA: COLMENA CAJA + CUADROS	45€/ud
Cajas para colmenas de abejas (incluidos 5 cuadros)	
Limitaciones	
229 SI APICULTURA: COLMENA CUADROS	25€/ud
Cuadros de las cajas para colmenas de abejas.	
Limitaciones	



Código	¿B?	Inversión / gasto	Módulo (€/ud)
246	SI	APICULTURA: COLMENA POBLADA (CAJA+ CUADROS+ENJAMBRES)	85€/ud
Colmena poblada, que incluye caja, cuadros y enjambres)			
Limitaciones			
226	SI	INSTALACIONES (SIN UBICACIÓN)	Sin módulo
Otras instalaciones (sin ubicación): bebederos móviles, vallados móviles, pastores eléctricos, mangas de manejo, ...			
Limitaciones			
213	SI	INSTALACIONES: EQUIPO DE ORDEÑO	Sin módulo
Equipos de ordeño y tanques de refrigeración de leche cruda en la propia explotación ganadera.			
Limitaciones			
216	SI	INSTALACIONES: ESTERCOLEROS	30€/m2
Incluye solera de hormigón y tres paredes de 1,5 metros de altura. Módulo por m2 de solera			
Limitaciones			
225	SI	INSTALACIONES: FOSA DE CADAVERES	160€/m3
Fosas de cadáveres			
Limitaciones			
224	SI	INSTALACIONES: FOSAS DE PURÍN	38,5€/m3
Fosas purín en ganado porcino y vacuno leche. Incluye solera de hormigón y tres paredes de 1,5 metros de altura.			
Limitaciones			
223	SI	INSTALACIONES: OTRAS (CON UBICACIÓN)	Sin módulo
Jaulas, abrevaderos, vados sanitarios, piscicultura, lombricultura, y cualquier otra cosa no incluida en el resto de inversiones del grupo.			
Limitaciones			
215	SI	INSTALACIONES: PUNTOS DE AGUA PARA GANADO Y ABASTECIMIENTOS	Sin módulo
Ejecución de puntos de agua (balsas, depósitos flexibles, de hormigón, metálicos, ...) y conducciones de agua para ganado.			
Limitaciones			
235	SI	INSTALACIONES: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN MECANIZADA	Sin módulo
Sistema de alimentación mecanizada para ganadería			
Limitaciones Explotación ganadera (REGA) ovino, caprino, vacuno.			

**ELECTRIFICACIÓN RURAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

Descripción:	Incluye grupos electrógenos, líneas eléctricas, transformadores, instalaciones solares, eólicas, ...
Limitaciones:	-No son subvencionables las inversiones cuya finalidad primordial sea la producción de electricidad a partir de biomasa. -En generación eléctrica solo es subvencionable el autoconsumo. -En planes de mejora las instalaciones eléctricas solo son subvencionables si van ligadas a una inversión o "sector" subvencionable (regadíos, ganadería extensiva, ...)

150 SI ELECTRIFICACIÓN POR ENERGIA EÓLICA Sin módulo

Electrificación mediante el uso de energía eólica. Incluye toda la instalación necesaria.

Limitaciones

153 SI GRUPOS ELECTRÓGENOS DE HASTA 50KVA 180€/kVa

Grupo electrógeno diesel (o gasolina) completo e instalado de hasta de 50 Kva. Módulo €/KVa.

Limitaciones

152 SI GRUPOS ELECTRÓGENOS DE MÁS DE 50KVA 110€/kVa

Grupo electrógeno diesel (o gasolina) completo e instalado de más de 50 Kva. Módulo €/KVa.

Limitaciones

154 SI LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES (HASTA TRANSFORMADOR) 75€/ml

Líneas eléctricas en media-alta tensión para suministrar energía a las instalaciones de la explotación. Incluye conductores (cables), apoyos (postes) y elementos necesarios de seguridad (protección anti pájaros, aislantes, ...) y seccionamiento instalados.

Limitaciones

160 NO OTRAS ENERGÍAS Sin módulo

Otras instalaciones en energías: geotermia, solar térmica, aerotermia,

Limitaciones

155 SI OTROS ELECTRIFICACIÓN Sin módulo

Otro tipo de inversiones no incluidas en el resto de apartados de este grupo.

Limitaciones

157 SI PLACAS SOLARES PARA USOS AGRARIOS (TODO INCLUIDO) 5,3€/Wp

Placas solares para usos agrarios como alimentación de granjas, ... Todo incluido: inversores, instalación, baterías para varios días, telecontrol...

Limitaciones Limitado al autoconsumo (aislado o conectado a red)

158 SI TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Sin módulo

Transformador eléctrico de alta-media tensión a baja, incluso instalación y obra civil necesaria, según factura.

Limitaciones

**TRANSFORMACIÓN PRODUCTOS AGRARIOS**

Descripción:	Incluye edificación y maquinaria para elaboración de vinos, quesos, piensos, aceite,... e instalaciones de conservación y almacenamiento (tanques de refrigeración, cámaras frigoríficas,...) para productos de la propia explotación.
Limitaciones:	En los planes de mejora 2021 NO se contemplan como suvencionables las inversiones dedicadas a la transformación de productos agrarios (elaboración, empaquetado, clasificación, cámaras frigoríficas, ...). Solo se consideran las inversiones para la obtención de miel o refrigeración de leche cruda, puesto que la miel o la leche cruda es el producto de la explotación agraria. Estas inversiones se recogen en el grupo "alojamientos e instalaciones ganaderas".

104 NO CÁMARA FRIGORIFICA**Sin módulo**

Cámara frigorífica para la conservación de productos procedentes de la propia explotación. Incluirá obra civil, panelado, equipos de frío e instalaciones.

Limitaciones

105 NO INSTALACIONES DE CLASIFICACIÓN Y/O EMPAQUETADO**Sin módulo**

Equipos de clasificación y/o empaquetado o envasado para los productos de la propia explotación.

Limitaciones

106 NO MOLINOS Y MAQUINAS PARA PIENSOS**Sin módulo**

Molinos de cereales y máquinas para la elaboración de piensos para la propia explotación.

Limitaciones

107 NO OTRAS INSTALACIONES**Sin módulo**

Otras instalaciones no incluidas en el resto de puntos de este grupo.

Limitaciones

109 NO QUESERIA Y OTROS LACTEOS: MAQUINARIA E INSTALACIONES**Sin módulo**

Maquinaria e instalaciones para la elaboración de quesos y otros productos lácteos con materias primas de la propia explotación.

Limitaciones

113 NO TANQUES DE REFRIGERACIÓN DE LECHE**Sin módulo**

Tanques de refrigeración de leche en industrias lácteas.

Limitaciones

**INVERSIONES VARIAS**

Descripción: Incluye otro tipo de inversiones no especificados en el resto de apartados. En la convocatoria 2021 se incluyen equipos informático para la gestión de la explotación

Limitaciones:

50 SI INVERSIONES PERMANENTES NO ESPECIFICADAS**Sin módulo**

Inversiones permanentes no especificadas.

Limitaciones

53 SI ORDENADORES Y PERIFÉRICOS**1500€/todo**

- 1- Ordenador de sobremesa, portátil o tablet, incluido el lector de tarjeta criptográfica (certificado electrónico)
- 2- Impresora.
- 3- Lector de código de barras
- 4- Lector de microchips (compatibles con los sistemas de identificación animal)
- 5- Otros

Limitaciones Solo se subvenciona una unidad por categoría (1, 2, 3, 4 y 5). No son subvencionables los teléfonos móviles.

Condicionada a que se use para la gestión de la explotación agraria (administrativa, trazabilidad, cuadernos de campo, ...) y la tramitación electrónica con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, usando las aplicaciones habilitadas para cada trámite:

-Web ganaderos: guías ganaderas, pago de tasas y gestión del libro de explotación ganadera.

- SGA-PAC: aporte de fotografías georreferenciadas, portal del ciudadano, otras.

-Solicitud/declaración de quemas.

-Cuaderno de explotación (fitosanitarios)

51 SI OTRAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS**Sin módulo**

Otras instalaciones complementarias.

Limitaciones

52 SI OTRAS INVERSIONES AGRARIAS**Sin módulo**

Otras inversiones agrarias.

Limitaciones

**GASTOS VARIOS**

Descripción: Incluye gastos de funcionamiento, gastos de asesoramiento, notarios, registradores, honorarios de proyectos, permisos, licencias, avales, ...

Limitaciones:

1 NO APORTACION ECONÓMICA A ENTIDAD ASOCIATIVA Sin módulo

Aportación económica a la entidad asociativa de la que forma parte.

Limitaciones

2 NO COSTES DE AVALES Y OTRAS GARANTÍAS Sin módulo

Costes de avales y otras garantías.

Limitaciones

3 SI GASTOS DE ASESORAMIENTO Y ESTUDIO DE VIABILIDAD Sin módulo

Gastos de asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y/o ambiental incluidos los estudios de viabilidad. El gasto de asesoramiento lo debe facturar la entidad asesora reconocida.

Limitaciones

4 NO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PRIMER AÑO Sin módulo

Todos los gastos referentes al funcionamiento del primer año. En la convocatoria de 2021 estos gastos están modulados en la orden de convocatoria

Limitaciones Limitado por los módulos incluidos en la orden de convocatoria (anexo III). Hay que solicitarlos expresamente.

5 NO GASTOS DE PRIMER AÑO CONTRATO ARRENDAMIENTO Sin módulo

Gastos del primer año del contrato de arrendamiento

Limitaciones

6 NO GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES Sin módulo

Gastos referentes a notarios y registradores vinculados con el plan, formalización de hipotecas vinculadas a las inversiones,

Limitaciones

7 SI GASTOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Sin módulo

Gastos referentes a licencias y autorizaciones vinculadas a la inversiones realizadas: tasas permiso de obra, permiso de actividad, tasas trámites en INAGA,

Limitaciones

8 SI HONORARIOS DE PROYECTOS, CERTIFICACIONES, ESS,...(HASTA 10% INVERSIÓN) Sin módulo

Incluye proyectos, memorias visadas, certificaciones de obra, coordinación de seguridad y salud, etc vinculado a las inversiones auxiliares.

Limitaciones Hasta 10% sobre la inversión auxiliar con un mínimo de 300€. Se considera admisible el importe íntegro.



Código ¿B? Inversión / gasto

Módulo (€/ud)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 08/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVMJ682SJ1B41H01PFI.



AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA SUBSANACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y/O A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES, Y OTROS TRÁMITES RELACIONADOS

Nombre y apellidos o razón social:			
NIF:		Teléfono móvil / fijo:	

Nombre y apellidos representante:			
NIF del representante:			

Conforme al derecho que reconoce el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y como interesado en la presentación de solicitud de subvención para la instalación de jóvenes agricultores y/o modernización de explotaciones agrarias, de la **convocatoria** del año **2021**.

DECLARA: Que confiere la representación para la presentación telemática de la solicitud de la subvención indicada y la subsanación de la misma, o su desistimiento, a la entidad colaboradora:

Razón social entidad:	
NIF entidad:	

Y además confiere la representación a la misma entidad colaboradora para realizar los siguientes trámites de forma telemática (marcar lo que proceda):

- La realización usando las herramientas específicas que la administración habilite, del resto de trámites necesarios hasta la finalización del procedimiento de instalación de jóvenes agricultores y/o modernización de explotaciones agrarias (convocatoria 2021).
- La presentación de la solicitud de alta en el registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Aragón.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico- financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADOS ORGANISMO PAGADOR" en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En _____, a fecha _____

Firma del solicitante o de su representante

--



COMPROMISOS GENERALES
SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES.

Titular:

NIF:

El abajo firmante se compromete a cumplir todos los compromisos que se especifican a continuación, declarándose enterado y conforme:

1. Ejercer la actividad agraria como agricultor profesional y activo durante al menos 5 años contados desde la fecha de certificación final del expediente y mantener afectas a su explotación las actuaciones auxiliadas durante los citados periodos y mantener la calificación Explotación Agraria Prioritaria.
2. Residir en la comarca donde radique la explotación o en comarca limítrofe, salvo casos de fuerza mayor o necesidad apreciada por la Comunidad Autónoma.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
4. Obtener para su explotación la calificación de Explotación Agraria Prioritaria.
5. Adquirir, en caso de no tenerla, la capacitación profesional suficiente establecida por la Comunidad Autónoma para la obtención de esta subvención, en un plazo máximo de 3 años desde la fecha de concesión de la subvención, sin que pueda exceder de 2 años a partir de la fecha de su instalación.
6. Cumplir los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medio ambientales, de conformidad con la normativa comunitaria estatal y autonómica, en el mismo periodo indicado en el punto 1 de este documento, de acuerdo a la información recibida.
7. En base al art. 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, todos los beneficiarios de subvenciones públicas que perciban más de 100.000 euros en un año procedentes de las Administraciones Públicas de Aragón, o cuando al menos el 40% del total de los ingresos tengan carácter de subvención y ésta suponga un importe superior a 25.000 euros, deberá cumplir con la Publicidad Activa haciendo pública la información de repercusión económica y presupuestaria tal y como indica el art. 19 de la citada ley.
8. Mantener durante 5 años desde certificación final del expediente las mismas actividades y acciones que le pueden otorgar puntos en el baremo y le permitieron alcanzar la puntuación mínima necesaria para la concesión de la subvención.

Fecha:

Firma del titular



COMPROMISOS GENERALES
SUBVENCIÓN A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Titular:

NIF:

El abajo firmante se compromete a cumplir todos los compromisos que se especifican a continuación, declarándose enterado y conforme:

1. Ejercer la actividad agraria como agricultor activo en la explotación objeto de la subvención durante al menos 5 años contados desde la fecha de certificación final del expediente y mantener afectas a su explotación las actuaciones auxiliadas durante los citados periodos.
2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
3. Cumplir los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medio ambientales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica, en el mismo periodo indicado en el punto 1 de este documento, de acuerdo a la información recibida.
4. En el caso de planes de mejora presentados por agricultores jóvenes dentro de los cinco años siguientes a su primera instalación, obtener, como máximo en un plazo de 3 años desde la fecha de concesión de esta subvención, la capacitación profesional suficiente establecida por la Comunidad Autónoma, si actualmente no la tuviera, sin que pueda exceder de 2 años a partir de la fecha de su instalación, así como alcanzar un volumen de 1 unidad de trabajo agrario (UTA) o comprometerse a que alcance dicho volumen en un plazo máximo de 2 años desde la fecha de su instalación.
5. En el caso de planes de mejora con inversiones aprobadas mayores de 10.000 euros se estará obligado a dar la adecuada publicidad mediante la instalación de un panel o placa informativa según regula el Reglamento de Ejecución (UE) N° 808/2014.
6. En base al art. 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, todos los beneficiarios de subvenciones públicas que perciban más de 100.000 euros en un año procedentes de las Administraciones Públicas de Aragón, o cuando al menos el 40% del total de los ingresos tengan carácter de subvención y ésta suponga un importe superior a 25.000 euros, deberá cumplir con la Publicidad Activa haciendo pública la información de repercusión económica y presupuestaria tal y como indica el art. 19 de la citada ley.
7. Mantener durante 5 años desde certificación final del expediente las mismas actividades y acciones que le pueden otorgar puntos en el baremo y le permitieron alcanzar la puntuación mínima necesaria para la concesión de la subvención.

Fecha:

Firma del titular o
de su representante



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA AGRICULTURA Y/O MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONVOCATORIA 2021

AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CÓNYUGE DEL SOLICITANTE O DE LOS SOCIOS (O CUMUNEROS) DE UNA ENTIDAD

Nombre y apellidos:			
NIF:		Teléfono:	

EXPONE:

1. Ser cónyuge o persona de análoga relación de afectividad del solicitante
2. Ser socio (o comunero) de _____ con CIF _____, con una cuota de participación del _____ %, habiendo presentado dicha entidad una solicitud de subvención a la modernización de explotaciones agrarias.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizara las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará: datos de identidad, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, residencia, afiliación y alta en la Seguridad Social, datos fiscales y la información de estudios oficiales, datos de matrícula (CRUE) y títulos universitarios y no universitarios.

Los titulares de los datos de carácter personal o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

Dicha oposición habrá de ser motivada (causa por la que se realiza).

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.
- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón) para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.
- Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico- financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADOS ORGANISMO PAGADOR" en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En, _____, a fecha _____

Firma de la persona que autoriza

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL